

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL **DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS,

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, POR MOTIVOS DE SALUD.

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 39 LEGISLADORES PRESENTES. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS.

HABIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN AL MISMO LO MANIFESTARAN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO NINGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL MISMO, ***EL CUAL APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

CUMPLIDOS LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2010.

ACTA NÚM. 104 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2010, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SE RECIBIERON **12** ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XII DEL ART. 267 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CAUSAL DE DIVORCIO CUANDO LOS CÓNYUGES SE NIEGAN A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ART. 164 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SIN QUE SEA NECESARIO AGOTAR PREVIAMENTE EL PROCEDIMIENTO TENDIENTE A SU CUMPLIMIENTO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN IV, 113 Y 116 PÁRRAFO CUARTO, Y DE ADICIÓN DEL ART. 123 BIS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A OTORGAR EL TIEMPO SUFICIENTE, PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESTADA, CONFORME AL ACUERDO QUE LLEGUEN EL SUJETO OBLIGADO Y EL SOLICITANTE. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO PARA MEJORAR EL SERVICIO QUE OFRECEN, CON EXCEPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTE SOBRE RIELES. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO III AL ART. 8, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVI AL ART. 28, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III DEL ART. 30 Y ADICIÓN DE UN ART. 32, RECORRIENDO LOS DEMÁS EN SU ORDEN, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA CREACIÓN DE UNA SUB-PROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA A DICTAMEN EXP. 6381, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 4 BIS, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 10, ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 31, ASÍ COMO MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 37, TODOS DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A CREAR LA FIGURA DE DEFENSOR VICTIMAL, SIGNADA POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA A DICTAMEN EXP. 5138, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO BIS DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS” DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6189, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES RESUELVAN LAS SOLICITUDES DE LOS TAXISTAS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE

PÚBLICO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, ARTURO BENAVIDES CASTILLO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.**

LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6132, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CIÉNEGA DE FLORES, EL CARMEN, GENERAL ZUAZUA, SALINAS VICTORIA Y GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL SISTEMA METRO ENLACE CON EL OBJETIVO DE DAR RESPUESTA A LA DEMANDA DE TRANSPORTE QUE TIENE ACTUALMENTE LA POBLACIÓN DE LOS MENCIONADOS MUNICIPIOS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN, ENRIQUE PÉREZ VILLA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO PROPONIENDO SE LE AGREGUE AL ACUERDO “EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE”. INTERVINO APOYANDO LA PROPUESTA EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO. INTERVINIERON TAMBIÉN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE ADICIÓN POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, CON LA ADICIÓN SEÑALADA.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SANTIAGO, HIDALGO, SABINAS HIDALGO Y CADEREYTA, PROCEDAN A PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR LAS ESTATUAS DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, CON LA ASESORÍA TÉCNICA DEL CENTRO NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. ASIMISMO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN, A QUE RINDA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA LOS FESTEJOS PATRIOS, ASÍ COMO SOBRE EL MONTO DE LAS INVERSIONES Y LOS PLAZOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 65 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR A DAR SEGUIMIENTO A LOS EXHORTOS REMITIDOS POR ESTE PODER LEGISLATIVO. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DECRETAR UN RECESO DE 10 MINUTOS MÁXIMO 15, PARA CELEBRAR UN ACUERDO LEGISLATIVO ENTRE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y FIJAR UN POSICIONAMIENTO DE MANERA CONJUNTA CON RELACIÓN A LOS HECHOS ACAECIDOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR PRESENTES AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO, PROPONIENDO PRORROGAR LA SESIÓN HASTA TERMINAR CON EL POSICIONAMIENTO CORRESPONDIENTE. – **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ENSEGUIDA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PRESENTÓ POSICIONAMIENTO FIRMADO POR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, SEÑALANDO QUE EL DÍA DE HOY, DURANTE ESTA SESIÓN, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMARON DE UNA NOTICIA TRASCENDENTE Y LAMENTABLE QUE NOS INDIGNA, YA QUE EL CANDIDATO A LA GUBERNATURA AL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA ALIANZA “TODOS SOMOS TAMAULIPAS” QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, FUE ASESINADO ARTERAMENTE ESTA MAÑANA. ESTE ACTO ATACA NUESTRA DEMOCRACIA, NUESTRA VIDA PÚBLICA, NUESTRA VIDA PERSONAL, ES UN LLAMADO A REFLEXIONAR SOBRE NUESTRA CIRCUNSTANCIA COMO PAÍS. HEMOS PERDIDO A UN BUEN MEXICANO. RODOLFO TORRE CANTÚ, FUE UN POLÍTICO COMPROMETIDO, DIPUTADO FEDERAL CON LICENCIA, FORMABA PARTE DE LA LXI LEGISLATURA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, DE LA QUE FUE NOMBRADO COORDINADOR DE LA BANCADA DE

TAMAULIPAS. POR LO MISMO, ENVÍAN CONDOLENCIAS Y FRATERNAL APOYO A LA FAMILIA Y COLABORADORES DE RODOLFO TORRE CANTÚ, HACIENDO EXTENSIVOS ADEMÁS, NUESTROS DESEOS DE UNA PRONTA RESIGNACIÓN A LOS FAMILIARES DEL DIPUTADO LOCAL POR TAMAULIPAS ENRIQUE BLACKMORE, ASÍ COMO A LOS DE AQUELLOS QUE FUERON ABATIDOS DURANTE EL ATENTADO. LOS DIPUTADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REITERAMOS NUESTRA SOLIDARIDAD REPUBLICANA, NUESTRO IRRESTRICTO APOYO, NUESTROS DESEOS DE QUE ESTOS ACTOS SÓLO SE TRADUZCAN EN LA FORTALEZA QUE TODOS LOS MEXICANOS, Y LOS TAMAULIPECOS EN PARTICULAR, DEBEMOS MOSTRAR PARA HACER FRENTE A AQUELLOS QUE PRETENDEN ARREBATARNOS NUESTRA PAZ, NUESTRA TRANQUILIDAD Y NUESTRA PATRIA. SOLICITANDO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS HERMANOS TAMAULIPECOS QUE FUERON BRUTALMENTE ASESINADOS.

CUMPLIDO EL MINUTO DE SILENCIO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE HIZO UN LLAMADO A LOS CC. DIPUTADOS GUARDAR SILENCIO, PIDIENDO A LA C. SECRETARIA NO CONTINUAR CON LA LECTURA HASTA EN TANTO SE ATIENDA EL LLAMADO DE GUARDAR SILENCIO.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA DARLOS A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. RAFAEL MUNGUÍA GARCÉS, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROCESO LEGISLATIVO DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE OFICIO SIGNADO POR LA C. CECILIA AZUARA ARAI, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL RESPONDE EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CARTILLA NACIONAL DE SALUD.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 284 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2010; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. AMBROSIO ROMERO ROBLES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR INSTRUCCIONES DE LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AMALIA GARCÍA MEDINA, DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL QUE SE SOLICITA DE FORMA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INFORME SOBRE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALICEN EN TORNO A LA LOCALIZACIÓN DE 14 VEHÍCULOS Y 2 AUTOBUSES NUEVOS LOCALIZADOS EN FECHA 11 DE MAYO DEL PRESENTE EN UNA BODEGA DE DICHO ESTADO, LOS CUALES PRESUNTAMENTE CUENTAN CON PERMISOS PROVISIONALES OTORGADOS POR MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A COADYUVAR EN LAS INVESTIGACIONES EN TORNO A LA LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN UNA BODEGA DEL ESTADO DE ZACATECAS.-

EL C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LXXII LEGISLATURA. ESTIMADOS DIPUTADOS: EN MI CARÁCTER DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

DE ZACATECAS Y POR INSTRUCCIONES DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AMALIA GARCÍA MEDINA, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO 0704/78/2010 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2010 EN EL QUE SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN EN TORNO A VEHÍCULOS NUEVOS CON PERMISO PROVISIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR ME PERMITO HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES A ESA HONORABLE LEGISLATURA. ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004-2010, EN EL RUBRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, HEMOS TENIDO DESDE EL INICIO DEL GOBIERNO EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE POSICIONAR A ZACATECAS COMO UNO DE LOS ESTADOS MÁS SEGUROS DEL PAÍS, EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, INSTANCIAS DE GOBIERNO Y LOS PODERES DEL ESTADO, PARA HACER MÁS EFICACES CONTRA LA IMPUNIDAD. LOS EMPRESARIOS ZACATECANOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ HAN PEDIDO AL GOBIERNO DEL ESTADO QUE PONGA ESPECIAL ÉNFASIS EN LA AGILIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL ROBO DE NODRIZAS PARA TRANSPORTE DE AUTOMÓVILES. ES POR ELLO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA HAN PUESTO PUNTUAL ATENCIÓN EN ESTOS ASUNTOS Y TAL ES EL CASO, QUE EN EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE YA SE HAN RECUPERADO 6 VEHÍCULOS, 20 VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, 6 VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO Y 3 VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE CALERA,

TODOS DE NODRIZAS PARA TRANSPORTE DE AUTOMÓVILES NUEVOS QUE SE HAN ROBADO EN DÍAS PASADOS EN EL ESTADO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA REFRENDAN SU COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD, EL TRABAJO ES CONSTANTE Y PERMANENTE. LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DA PUNTUAL SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS DENUNCIAS QUE LOS CIUDADANOS HACEN AL CENTRO DE EMERGENCIAS 089 Y 066. ELEMENTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ACUDIERON A VERIFICAR UNA DENUNCIA CIUDADANA REGISTRADA EN EL SISTEMA 089, CON EL REPORTE DE UNA BODEGA DE PISOS Y AZULEJOS, A LA CUAL LLEGABAN Y SALÍAN UNA GRAN CANTIDAD DE VEHÍCULOS NUEVOS QUE PODRÍAN SER DE LOS ROBADOS DE LAS NODRIZAS PARA TRANSPORTE DE AUTOMÓVILES NUEVOS. AL ACUDIR A LA CALZADA LUIS MOYA NÚMERO 519, SE ENCONTRÓ A UNA PERSONA QUE SE IDENTIFICÓ COMO HUGO DÍAZ SOTO, QUIEN SEÑALÓ SER EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, AL INFORMÁRSELE DE LA DENUNCIA DE LA PROBABLE EXISTENCIA DE AUTOS ROBADOS EN ESE DOMICILIO, FACILITÓ VOLUNTARIAMENTE EL ACCESO A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, A LOS PERITOS Y POLICÍAS MINISTERIALES QUE ACUDIERON A REALIZAR LA INSPECCIÓN. EN SU DECLARACIÓN MINISTERIAL QUE REALIZÓ ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN DICHO LUGAR, EL SEÑOR HUGO DÍAZ SOTO AFIRMÓ QUE:

“HAN LLEGADO UNA TOTALIDAD DE 40 VEHÍCULOS NUEVOS DESDE HACE 15

DÍAS A ESTE LUGAR POR PARTE DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN EN APOYO AL CANDIDATO A LA GUBERNATURA POR EL PRI, MIGUEL ALONSO REYES, YA QUE ESTOS VEHÍCULOS SON UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS”.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ENCONTRARON EN EL LUGAR 14 VEHÍCULOS NUEVOS MARCA NISSAN, LÍNEA TSURU, SIN PLACAS, QUE SÓLO PORTABAN UN PERMISO PROVISIONAL DE CIRCULACIÓN, CADA UNO EMITIDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS, NO SE PRESENTÓ DOCUMENTO ALGUNO QUE LO HICIERA; TAMPOCO TENÍAN CARTA FACTURA A COPIA DE LA MISMA, NI SEGURO PARA DAÑOS. POR LO TANTO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, INICIÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA CORRESPONDIENTE Y ASEGURÓ ESTOS VEHÍCULOS PARA VERIFICAR SI ESTÁN O NO EN EL REGISTRO DE AUTOS ROBADOS. DESPUÉS DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REALIZAR LOS ESTUDIOS PERICIALES, PARA QUE NO HUBIERA ALTERACIÓN EN EL NÚMERO DE SERIE, SE DETERMINÓ QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTAN CON REPORTE DE ROBO POR LO CUAL SE DEVOLVIERON A LA PERSONA QUE ACREDITÓ SU LEGITIMACIÓN. LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO REALIZA DE FORMA PERMANENTE INVESTIGACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DE LAS DENUNCIAS CIUDADANAS, EN EL CASO DE ROBO DE AUTOS, ES UNA

TAREA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA EN SUS LABORES COTIDIANAS. CIUDADANOS DIPUTADOS, TÉNGASE POR RECIBO EL PRESENTE EN EL QUE SE ADJUNTA AUDIO DE LA ENTREVISTA REALIZADA POR LA PERIODISTA ADELA MICHA EL DÍA JUEVES 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN EL PROGRAMA “IMAGEN INFORMATIVA” AL SUSCRITO, PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ. LIC. AMBROSIO ROMERO ROBLES”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 330 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 12 DE MAYO DE 2010; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE ES **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS**

INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, INCISO B, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. HISTÓRICAMENTE, EL MUNICIPIO ES CONSIDERADO LA BASE FUNDAMENTAL DONDE RESIDEN Y SE CONJUGAN LOS TEJIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EN ESTE ENTORNO, LA SOCIEDAD ES UN ELEMENTO PRIMORDIAL EN LA ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, PUES ES LA PARTE DINÁMICA Y VITAL DEL MISMO. ESTA DINÁMICA PROVOCA UNA RELACIÓN CAUSAL MUNICIPIO-SOCIEDAD, DONDE SE CIMENTAN Y CONSTRUYEN CONSENSOS, LOS CUALES PERMITEN MEJORES TOMAS DE DECISIONES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. POR LO TANTO, LA SOCIEDAD ES UN ELEMENTO INEXCLUYENTE EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PUES ES SOBRE LA PERSPECTIVA DE SUS NECESIDADES QUE EL MUNICIPIO**

PLANIFICA MECANISMOS PARA SATISFACER LAS MISMAS. EN CONSECUENCIA, EL MUNICIPIO EXISTE POR LA SOCIEDAD, CON LA SOCIEDAD Y PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. ES DECIR, DESDE LA VISIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA, LAS DECISIONES QUE TOMAN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEBEN SURGIR DE LA OPINIÓN DE LA SOCIEDAD; POR LO QUE LAS GESTIONES MUNICIPALES OBEDECERÁN AL INTERÉS GENERAL Y AL BIEN COMÚN, ASÍ COMO BUSCARÁN LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LAS INTERVENCIONES DE POLÍTICA. EN ESTE ESCENARIO, CREEMOS QUE LA PROMOCIÓN DE MECANISMOS LEGALES PARA GARANTIZAR EL MEJOR Y MAYOR DESARROLLO DE LA SOCIEDAD SON NECESARIOS EN EL CORTO PLAZO. DICHOS MECANISMOS IMPLICAN MODERNIZAR E INTRODUCIR EN LAS LEYES ESTATALES Y MUNICIPALES PROPUESTAS QUE INCENTIVEN EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y QUE CON LOS MISMOS SE LOGRE UN PROGRESO Y DESARROLLO SUSTENTABLE. DENTRO DE ESTA PERSPECTIVA, PROPONEMOS MODIFICACIONES AMPLIAMENTE PERTINENTES PARA LOGRAR QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTENGA DIRECTRICES INHERENTES AL DESARROLLO HUMANO. DICHA LEY, DESDE SU CREACIÓN EN 1991 HA SUFRIDO DIVERSAS MODIFICACIONES QUE LA HAN DOTADO DE HERRAMIENTAS QUE PUEDEN SOLUCIONAR LAS NECESIDADES DE UNA SOCIEDAD CADA VEZ MÁS MODERNA Y QUE EXIGE UNA PARTICIPACIÓN MÁS ACTIVA DENTRO DE LAS DECISIONES DEL MUNICIPIO. EN ESTE

ORDEN DE IDEAS, ESTIMAMOS CONVENIENTE QUE EL MUNICIPIO DENTRO DE SU AMPLIO ÁMBITO DE COMPETENCIA, DEBE CONTENER EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN CAPITULO ESPECIFICO SOBRE EL DESARROLLO HUMANO. EL CAPÍTULO CONTARÁ CON LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOGRAR UN MEJOR DESARROLLO HUMANO, TALES COMO PROMOCIÓN DE LA LONGEVIDAD, CONOCIMIENTOS Y NIVELES DE VIDA DECENTES. ENTENDIENDO POR LONGEVIDAD LA DURACIÓN DE VIDA DE UN SER HUMANO, LA CUAL SE VE INFLUENCIADA POR FACTORES COMO LA MEDICINA, LA HIGIENE, LAS CONDICIONES EN LAS QUE VIVE Y QUE OFRECE EL GOBIERNO TANTO PARA HOMBRES COMO MUJERES; CONOCIMIENTOS COMO LA EDUCACIÓN MEDIDA POR LA TASA DE ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS Y LA TASA COMBINADA DE MATRÍCULA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR. Y POR NIVELES DE VIDA DECENTES COMO UN INDICADOR QUE TIENE RELACIÓN CON UN NIVEL DE VIDA DIGNA Y DECOROSA PARA TODAS LAS PERSONAS. ADEMÁS, DEBE CONTENER UN ANÁLISIS ESTADÍSTICO, CUANTITATIVO Y CUALITATIVO, OBJETIVOS Y METAS ALCANZAR, A FIN DE CUANTIFICAR EL DESARROLLO HUMANO. ESTOS ANÁLISIS LOGRARÁN OBJETIVOS CLAROS, MEDIBLES Y TRASPARENTES QUE AYUDEN AL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL MUNICIPIO. ESTOS INDICADORES PERMITIRÁN BRINDAR INFORMACIÓN TÉCNICA, ASESORÍA Y RECOMENDACIONES PARA LA

GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL. UNA DE LAS HERRAMIENTAS MÁS IMPORTANTES EN ESA TAREA ES LA PUBLICACIÓN PERIÓDICA Y DIFUSIÓN DE INDICADORES, CLAVE PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES EN DESARROLLO HUMANO DE CADA MUNICIPIO, PORQUE ES TAREA DE TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS HACER QUE LAS METAS SE CUMPLAN Y LOS RESULTADOS SE PUBLIQUEN PARA LOGRAR EN EL ÁMBITO LOCAL UN ENTORNO CADA DÍA MEJOR PARA TODOS SUS HABITANTES. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN UN PLAN DE DESARROLLO PERMITIRÁ DIRECCIONAR DE MANERA EFECTIVA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DESARROLLO HUMANO, A FIN DE CREAR MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CIUDADANÍA, MEJORAR SU CONDICIÓN DE VIDA Y CONTAR CON DATOS EXACTOS DE EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD Y NIVEL DE VIDA DE LA SOCIEDAD NEOLONESA. INFORMES RECIENTES SOBRE EL DESARROLLO HUMANO EN MÉXICO, ASÍ COMO DE ALGUNOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, REALIZADO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, INDICAN QUE EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO TIENE QUE TENER COMO BASE EL DE LA SOCIEDAD. ESTOS INFORMES ENFATIZAN QUE SON LOS PROPIOS INDIVIDUOS, COMUNIDADES E INSTITUCIONES, LOS QUE TIENEN UNA RESPONSABILIDAD EFECTIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIVILIZACIÓN PRÓSPERA Y VIGOROSA, DONDE SE GOCE DE UN AMBIENTE QUE PERMITA A LAS PERSONAS DISFRUTAR DE VIDAS PROLONGADAS Y

SALUDABLES. COMPAÑEROS LEGISLADORES: EL DESARROLLO NO ES SÓLO EL PROGRESO ECONÓMICO; EL DESARROLLO NO ES SÓLO LAS OBRAS PUBLICAS, PASOS A DESNIVEL, PUENTES, AVENIDAS, CALLES, PLAZAS O PARQUES PÚBLICOS, EL DESARROLLO SE DEBE ENTENDER DE OTRA MANERA. DESDE ESTE CANAL LEGISLATIVO ES IMPERDONABLE ENTENDER EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, SÓLO DESDE UNA PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, DEJANDO A UN LADO EL DESARROLLO HUMANO, EL RECURSO FÍSICO E INTELECTUAL DE LAS PERSONAS, LA CULTURA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y POR SUPUESTO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. EL CRECIMIENTO DE UNA CIUDAD NO SOLO DEPENDE DE LA INFRAESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA, DE LAS OBRAS POMPOSAS, Y LAS BUENAS INTENCIONES. POR EL CONTRARIO, NECESITAMOS IMPLEMENTAR MECANISMOS TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO HUMANO, CUYO PROPÓSITO FINAL SE ENCUENTRA EN CADA UNO DE SUS HABITANTES Y EN LAS POSIBILIDADES QUE ELLOS TIENEN PARA ELEGIR UNA VIDA EN LA QUE PUEDAN REALIZAR A PLENITUD SU POTENCIAL COMO SERES HUMANOS Y DONDE LAS AUTORIDADES DEBEN SER UN FACILITADOR DE OPORTUNIDADES, MAXIMIZANDO, TRANSPARENTANDO Y DIRECCIONANDO DE MANERA ADECUADA LOS RECURSOS. ENTONCES, TAL COMO LO EXPRESA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS “EL DESARROLLO HUMANO CONSISTE EN LA LIBERTAD QUE GOZAN LOS INDIVIDUOS PARA ELEGIR ENTRE DISTINTAS OPCIONES Y FORMAS DE VIDA. LOS FACTORES

FUNDAMENTALES QUE PERMITEN A LAS PERSONAS SER LIBRES EN ESE SENTIDO, SON LA POSIBILIDAD DE ALCANZAR UNA VIDA LARGA Y SALUDABLE, PODER ADQUIRIR CONOCIMIENTOS INDIVIDUAL Y SOCIALMENTE VALIOSOS, Y TENER LA OPORTUNIDAD DE OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DISFRUTAR UN NIVEL DE VIDA DECOROSO”. POR LO TANTO, EL DESARROLLO HUMANO ES LA EXPANSIÓN EQUITATIVA DE LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS. ES GENERAR MÁS OPCIONES ENTRE LAS CUALES ELEGIR, CONCENTRÁNDOSE EN QUIENES MENOS OPORTUNIDADES TIENEN. NO SE TRATA DE MERA ACUMULACIÓN DE RECURSOS SINO DE LA REDUCCIÓN DE RESTRICCIONES PARA SER O ACTUAR PERSIGUIENDO OBJETIVOS CONCRETOS. LOS INDIVIDUOS SON CAPACES DE SELECCIONAR SUS PROPIOS OBJETIVOS, PRIORIZARLOS Y DECIDIR LA FORMA DE LLEGAR A ELLOS. EL DESARROLLO HUMANO BUSCA ENTONCES QUE LAS PERSONAS NO SEAN OBJETOS DOMINADOS POR EL AZAR, LA NECESIDAD O LA VOLUNTAD DE OTROS. ASÍ, EL OBJETIVO FINAL DEL DESARROLLO HUMANO ES AUMENTAR DE FORMA EQUILIBRADA EL CONJUNTO DE OPCIONES VALIOSAS DE AGENTES RESPONSABLES DE SUS PROPIAS DECISIONES. ES CIERTO QUE SE VIVEN TIEMPOS DIFÍCILES, TIEMPOS DE VIOLENCIA, DE INSEGURIDAD, DE MIEDO, PERO TAMBIÉN ES CIERTO QUE SÓLO APOSTÁNDOLE A LA EDUCACIÓN, A LA CULTURA, AL RECURSO HUMANO, LOS PUEBLOS CAMBIAN, SE DESARROLLAN Y PROGRESAN SUSTENTABLEMENTE, TODO ESTO DE MANERA ORDENADA, ANALIZADA,

IMPLEMENTANDO UN MÉTODO PARA EVALUAR LOS INDICADORES PROPUESTOS. NO PODEMOS ESTAR SECUESTRADOS ANTE LA OLA DE VIOLENCIA, LA LIBERTAD HUMANA TIENE SIGNIFICADO Y COMIENZA A EJERCERSE EN EL ENTORNO INMEDIATO, LO QUE ES PRÓXIMO A LOS INDIVIDUOS INFLUYE EN SUS PLANES DE VIDA Y EN OPORTUNIDADES PARA REALIZARLOS. LO QUE LAS PERSONAS AMBICIONAN Y PUEDEN ALCANZAR DEPENDE DE LOS VÍNCULOS PERSONALES Y SOCIALES EN LOS QUE HAN ESTADO INMERSOS, DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DE LA ZONA EN LA QUE NACEN Y VIVEN, Y DE LAS INSTITUCIONES CERCANAS QUE LES PERMITEN CONECTARSE AL MUNDO DE LAS OPORTUNIDADES. EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO CREAR UN MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL VIGENTE, QUE PERMITA UN MARGEN DE ACCIÓN CONSIDERABLE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA POTENCIAR EL DESARROLLO HUMANO A FIN DE LOGRAR OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO PARA LA COMUNIDAD. POR LO ANTERIOR, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, INCISO B, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 26.- SON ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

B).- EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:

I.- ELABORAR, PRESENTAR Y PUBLICAR, EN EL CURSO DE LOS TRES PRIMEROS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE A SU PERÍODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO Y DERIVADO DE ÉSTE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

DICHO PLAN CONTENDRÁ UN CAPÍTULO QUE SE DENOMINARÁ PLAN DE DESARROLLO HUMANO, QUE SERÁ REVISADO CADA TRES AÑOS POR EXPERTOS EN EL TEMA. EL CAPÍTULO DEBERÁ CONTENER ANÁLISIS ESTADÍSTICO, ANÁLISIS COMPARADOS, OBJETIVOS A ALCANZAR Y METAS. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39**

FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL C. **DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5167) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 20 DE MAYO DE 2008 LE FUE TURNADO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5167/LXXI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 287 BIS 3, POR ADICIÓN DE UN INCISO F) DEL ARTÍCULO 86, DE UN ARTÍCULO 287 BIS 4 Y UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 306 TODOS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A ÓRDENES DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA

VÍCTIMA, DERIVADAS EN LOS SUPUESTOS DE DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y LESIONES CUANDO EL AGRESOR SEA UN FAMILIAR.

ANTECEDENTES: EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LOS PROMOVENTES REFIEREN, QUE LA VIOLENCIA FAMILIAR MANTIENE EL ESTATUS DE ACTO DELICTIVO CON MAYOR ÍNDICE DE IMPUNIDAD, LO QUE SE AGRAVA A LA LUZ DE LA INFORMACIÓN QUE MUESTRA QUE SÓLO ENTRE UN 15 A 20 POR CIENTO DE LOS DELITOS DE ESTE TIPO SON DENUNCIADOS. INFORMAN QUE EL PORTAL ELECTRÓNICO DE INTERNET DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, REVELA QUE LOS DELITOS RELACIONADO CON LA VIOLENCIA FAMILIAR HAN MANTENIDO UNA CONSTANTE DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS, SUPERANDO LA CIFRA DE 10,500 CASOS ANUALES REGISTRADOS; MANIFESTANDO ADEMÁS QUE SI A LO ANTERIOR SE AGREGAN LOS CASOS NO DENUNCIADOS, LA CIFRA DE ACTOS PODRÍA SUPERAR LOS 50,000 CADA AÑO. EXPLICAN QUE PARA COMBATIR ESTE DELITO, EL LEGISLADOR ORDINARIO TUVO A BIEN APROBAR, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1999, LA INCORPORACIÓN DE UN CAPÍTULO DEDICADO A LA VIOLENCIA FAMILIAR, DENTRO DEL APARTADO DE “DELITOS CONTRA LA FAMILIA” E INDICAN QUE SI BIEN SE DESTACÓ COMO UN IMPORTANTE PASO EN EL COMBATE A LAS CONDUCTAS DE ESTE TIPO, NO HA BASTADO PARA AL MENOS DISMINUIR LOS ÍNDICES DE ESTE MAL, LO QUE HA EXIGIDO UNA CONSTANTE ATENCIÓN POR PARTE DEL LEGISLADOR. MANIFIESTAN QUE LA VIOLENCIA FAMILIAR HA CONSTITUIDO UN TEMA DE ESPECIAL INTERÉS

PARA EL LEGISLADOR NUEVOLEONÉS, Y QUE HA SIDO CAUSA DE DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMA, TODAS ENFOCADAS A LA BÚSQUEDA DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FIN PRIMORDIAL DE SU REGULACIÓN EN EL ÁMBITO PENAL. BAJO ESA PERSPECTIVA, ADUCEN QUE EL PROCESO REFORMADOR EN LA MATERIA NO HA CONCLUIDO, AMÉN DE LA NECESIDAD DE ADECUAR EL MARCO JURÍDICO A EFECTO DE PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS SUFICIENTES Y EFECTIVAS PARA ERRADICAR LA COMISIÓN DE DELITO QUE EN SU MAYORÍA AFECTA A MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS MAYORES. ADVIERTEN QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y EN LA CERTEZA DE QUE NO SON ÚNICAMENTE LAS MUJERES LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, SU INICIATIVA TIENE POR OBJETO PROVEER A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A TODOS LOS PROBABLES SUJETOS PASIVOS DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE LESIONES CUANDO LA VÍCTIMA SEA UN FAMILIAR EN ESTE ÚLTIMO CASO. ALUDEN QUE AL EFECTO, EL ARTÍCULO 86 DEL CÓDIGO PENAL, ENUMERA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE PODRÁ DECRETAR EL JUEZ ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, PERO NO SE CONSIDERA ALGUNA MEDIANTE LA REMISIÓN DE LA VÍCTIMA O VÍCTIMAS A UN REFUGIO ADECUADO PARA SU PROTECCIÓN, LO CUAL SE INCORPORA EN UN INCISO F) EN LA PROPUESTA DE MÉRITO. CONCLUYEN EXPLICANDO QUE PARA EFECTO DE HACER MÁS EFICIENTE LA MEDIDA DE SEGURIDAD PROPUESTA, SE FACULTA AL JUEZ PARA QUE DECRETE DE OFICIO,

ÓRDENES DE PROTECCIÓN CUANDO ASÍ SE REQUIERA, ATENDIENDO A LAS PARTICULARIDADES DEL CASO, Y EN TAL VIRTUD SE PROPONE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 287 BIS 3, LA ADICIÓN DE UN ORDINAL 287 BIS 4, Y LA ADICIÓN DE UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 306.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EJERCIENDO SUS FACULTADES DE ÓRGANO DICTAMINADOR PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN III, INCISO A), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN SU APRECIACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR, PUES ELLA ES LA FORMA MÁS COMÚN DE ATAQUES POR RAZÓN DE GÉNERO EXPERIMENTADA POR LAS MUJERES EN TODO EL MUNDO. SEGÚN CÁLCULOS DE LA ONU, UNA DE CADA TRES MUJERES SUFRE VIOLENCIA FÍSICA A MANOS DE SU PAREJA A LO LARGO DE SU VIDA. EN MÉXICO, SE EMITIÓ, UN ESTUDIO REALIZADO A NIVEL NACIONAL EN 2006, QUE REVELABA QUE UNA DE CADA CUATRO MUJERES AFIRMÓ QUE HABER SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA O SEXUAL POR PARTE DE SU PAREJA. SON POCOS LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES QUE SE DENUNCIAN, Y AÚN MENOS LOS QUE CONCLUYEN CON EL ENJUICIAMIENTO O LA CONDENA DE LOS RESPONSABLES O CON LA RESTITUCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, SIENDO UN FACTOR COMÚN A MUCHOS

DE ESTOS DELITOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN ASESINATOS POR MOTIVOS SEXUALES, ABUSOS FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS EN LA FAMILIA DURANTE AÑOS, ES QUE LAS AUTORIDADES NO ADOPTARON MEDIDAS ADECUADAS DE PREVENCIÓN O CASTIGO. CABE HACER MENCIÓN QUE EL DERECHO INTERNACIONAL OBLIGA A LOS GOBIERNOS A UTILIZAR SU AUTORIDAD PARA PROTEGER Y HACER REALIDAD LOS DERECHOS HUMANOS; ESTO INCLUYE NO SÓLO VELAR PORQUE SUS PROPIOS FUNCIONARIOS RESPETEN LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS, SINO TAMBIÉN ACTUAR CON EL ESFUERZO QUE UN ESTADO DEBE REALIZAR PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS EN LA PRÁCTICA CON EL OBJETIVO DE ABORDAR LOS ABUSOS COMETIDOS POR PARTICULARES. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ES UN PROBLEMA COMPLEJO EN QUE INTERVIENEN ENTRE OTROS, FACTORES INDIVIDUALES, FAMILIARES, CULTURALES Y SOCIALES; SUS REPERCUSIONES SE DEJAN VER EN LOS ASPECTOS FÍSICO, PSICOLÓGICO, EMOCIONAL Y COGNOSCITIVO DE LAS PERSONAS, POR LO TANTO, LA ATENCIÓN DE QUIENES VIVEN ESTA SITUACIÓN DEMANDA LA INTERVENCIÓN DE ESPECIALISTAS DE DISTINTAS DISCIPLINAS COMO LA PSICOLOGÍA, DERECHO, MEDICINA Y TRABAJO SOCIAL, POR MENCIONAR ALGUNAS. HASTA LO AQUÍ EXPUESTO, ES CLARO QUE PARA LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EXISTE COINCIDENCIA EN LA NECESIDAD DE PROMOVER ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL CAMBIO GRADUAL PERO EFECTIVO DE ACTITUDES CONTRARIAS A LA NORMA, Y

PROMOVER LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS. ASIMISMO, CONSIDERAMOS ATINADO EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS, ASÍ COMO DE REFUGIOS QUE LES BRINDEN PROTECCIÓN Y APOYO INTEGRAL. LOS REFUGIOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, COMO EL QUE PROPONEN LA PROMOVENTES, SON ESPACIOS DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES Y SUS MENORES HIJOS E HIJAS, QUIENES DEBIDO A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA QUE SE ENCUENTRAN PONEN EN RIESGO SU INTEGRIDAD E INCLUSO LA VIDA. DADA SU NATURALEZA SON CRUCIALES ANTE EL APREMIO DE BRINDAR POR PARTE DEL ESTADO SEGURIDAD TEMPORAL, ATENCIÓN MÉDICA, Y PSICOLÓGICA, ASESORAMIENTO JURÍDICO, FORMACIÓN PROFESIONAL E INFORMACIÓN SOBRE LAS OPCIONES QUE TIENEN PARA EVITAR EL VOLVER A UBICARSE EN UN ENTORNO VIOLENTO. POR RAZONES EVIDENTES LOS SERVICIOS SE DIRIGIRÍAN, PRIMORDIALMENTE, A QUIENES CARECEN DE RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS O DEL APOYO FAMILIAR, Y DEBEN PROPORCIONARSE EN TANTO PREVALEZCA LA SITUACIÓN QUE ORIGINÓ ESTE APOYO INSTITUCIONAL. TODO ELLO CON UN ENFOQUE INTEGRAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, GUARDANDO SIEMPRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A LOS REFUGIOS. NO OBSTANTE TODO LO ANTERIOR, Y AÚN Y CUANDO SE ADVIERTE QUE LO PRETENDIDO CON ESTA INICIATIVA DE REFORMA ES EVITAR EL

DESAMPARO DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DANDO UNA RESPUESTA A ESTAS SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD, CABE SEÑALAR QUE ÉSTA CONTIENE EQUÍVOCOS INSALVABLES PARA ESTA COMISIÓN, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES RAZONES: LOS PROMOVENTES PROPONEN INSERTAR ESTA MEDIDA DENTRO DEL TÍTULO QUINTO INTITULADO “MEDIDAS DE SEGURIDAD” CAPÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES” PERO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN EL DERECHO PENAL, SON AQUELLAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS O SUSTITUTIVAS DE LAS PENAS, QUE EL JUEZ PUEDE IMPONER CON EFECTOS PREVENTIVOS A AQUEL SUJETO QUE COMETE UN INJUSTO (HECHO TÍPICO Y ANTIJURÍDICO); PERO, QUE DE ACUERDO CON LA TEORÍA DEL DELITO, AL SER GENERALMENTE INIMPUTABLE NO PUEDE SER CULPADO POR UN DEFECTO EN SU CULPABILIDAD. ESTA PERSONA ES SUSCEPTIBLE DE RECIBIR UNA MEDIDA DE SEGURIDAD PARA EVITAR NUEVAS CONDUCTAS ILÍCITAS, POR LO QUE NO SON SANCIONES, Y ADEMÁS VAN DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE AL AGRESOR. DICHO EN OTRAS PALABRAS, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ATIENDEN A LA PELIGROSIDAD DEL SUJETO ACTIVO, EXTERIORIZADA EN TODO CASO A TRAVÉS DE UN ILÍCITO PENAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECIAL APLICADAS AL VIOLENTO, QUE TIENEN QUE SER DETERMINADAS POR PERITOS, TOMANDO COMO BASE LOS ANTECEDENTES DEL INculpADO, Y SU FINALIDAD ES PREVENIR AFECTACIONES FUTURAS. EN ESTE TENOR ADICIONALMENTE

ADVERTIMOS QUE SI BIEN SE ESTABLECE EN LA INICIATIVA QUE LA ORDEN DE PROTECCIÓN SE OTORGARÁ MEDIANTE EL INTERNAMIENTO EN REFUGIO DE SEGURIDAD EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY, SIN EMBARGO ES OMISA EN REFERIR A QUE LEY SE REFIERE PUES NO EXISTE UNA LEY ESPECIAL, NI ESTABLECE LOS TÉRMINOS EN QUE SE DARÁ DICHA PROTECCIÓN, NI CONTEMPLA LA VIGENCIA DE DICHA ORDEN. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, LA INICIATIVA EN ANÁLISIS TAMPOCO PREVE QUE LUGARES SE CONSIDERARÁN COMO REFUGIOS DE SEGURIDAD, Y NO SEÑALA SI DICHAS ÓRDENES PUEDAN CONTENER OTRAS MEDIDAS PROVISIONALES NECESARIAS COMO LO REFERENTE A PENSIONES ALIMENTICIAS O CUSTODIA PROVISIONAL DE MENOR O INCAPAZ. NO OMITIMOS EL REFERIR QUE EN FECHA 04 DE JUNIO DE 2008, EL CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EN PRIMERA VUELTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 4901 QUE CONTIENE UNA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MEDIANTE LA CUAL SE FACULTA ÚNICAMENTE A LOS JUECES EN EL ESTADO A CONOCER Y EXPEDIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *“ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 34; SE ADICIONAN LA FRACCIÓN IX, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL IX PARA SER UNA X DEL ARTÍCULO 35; Y LA FRACCIÓN IV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL IV PARA SER UNA V DEL ARTÍCULO 36, TODOS ELLOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:*

ARTÍCULO 34.- LOS JUECES DE LO CIVIL CONOCERÁN:

I A VI.-

VII. DE LA EXPEDICIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN;

VIII A IX.-

ARTÍCULO 35.- LOS JUECES DE LO FAMILIAR CONOCERÁN:

I A VIII.-

IX.- DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN; Y,

X.- DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DETERMINEN LAS LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 36.- CORRESPONDE A LOS JUECES DE LO PENAL:

I A III.-

IV. EXPEDIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN; Y

V. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LES ENCOMIENDEN LAS LEYES Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS”.

COMO HEMOS REFERIDO DEL ANÁLISIS DEL TEMA EXPUESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN, COINCIDIMOS EN PROMOVER LA MEDIDA, RESCATANDO SU ESPÍRITU EN UNA ULTERIOR INICIATIVA, PERO ESTA DEBERÍA DE CONSIDERAR QUE LA ORDEN DE PROTECCIÓN NO SEA UNA MEDIDA DE SEGURIDAD DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO, Y SE CONVIERTA EN UNA HERRAMIENTA O MEDIO

LEGAL DOTADO DEL PRINCIPIO DE APLICACIÓN GENERAL, ESTO ES QUE EL JUEZ CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO PUEDA APLICARLA PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA, CON INDEPENDENCIA DEL SUPUESTO DE VIOLENCIA FAMILIAR O LESIONES. TAMBIÉN DEBERÍA CONTENER EL PRINCIPIO DE URGENCIA, ESTO ES, LA ORDEN DE PROTECCIÓN DEBE -SIN MENOSCABO DE LAS DEBIDAS GARANTÍAS PROCESALES, NI DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD- OBTENERSE Y EJECUTARSE CON LA MAYOR CELERIDAD POSIBLE. POR LO TANTO ES MENESTER DISEÑAR Y ARTICULARSE UN PROCEDIMIENTO LO SUFICIENTEMENTE RÁPIDO COMO PARA CONSEGUIR LA VERIFICACIÓN JUDICIAL DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO Y LAS CONSIGUIENTES MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA. ASÍ MISMO ES NECESARIO OBSERVAR EL PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD, ESTO ES, LA EFICAZ REGULACIÓN DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN EXIGE LA ARTICULACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO LO SUFICIENTEMENTE SENCILLO COMO PARA QUE SEA ACCESIBLE A TODAS LAS VÍCTIMAS DE DELITOS. ASÍ PUES, LA SOLICITUD DE LA ORDEN DEBE ADAPTARSE A CRITERIOS DE SENCILLEZ, DE TAL MODO QUE LA VÍCTIMA, O SUS REPRESENTANTES, PUEDAN ACCEDER FÁCILMENTE AL JUEZ PARA SOLICITARLA. POR ÚLTIMO, DEBERÍA CONTENER UN PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD. LA CONCESIÓN DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN POR EL JUEZ DEBE PROVOCAR, DE UNA SOLA VEZ Y DE MANERA AUTOMÁTICA, LA OBTENCIÓN DE UN ESTATUTO INTEGRAL DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA, EL CUAL

ACTIVE UNA ACCIÓN DE TUTELA QUE CONCENTRE Y ARMONICE MEDIDAS DE NATURALEZA PENAL, CIVIL Y DE PROTECCIÓN SOCIAL. SI BIEN ES CIERTO QUE DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE NOS OTORGAN FACULTADES MODIFICATORIAS A LAS INICIATIVAS, ESTIMAMOS QUE EL REDISEÑO DE LA MISMA ES DE TAL MAGNITUD QUE SE ESTARÍA VIOLENTANDO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. POR TODO LO ANTERIOR, Y CON INDEPENDENCIA DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, ES URGENTE E INDISPENSABLE LA CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES CON LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN COMPETENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUES LA SUMA DE ESFUERZOS GUBERNAMENTALES Y LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL SERÁN SIEMPRE INDISPENSABLES EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES INTEGRALES PARA PREVENIR Y ATENDER ESTE PROBLEMA SOCIAL. POR LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES MEDIANTE EL CUAL PROPONEN REFORMA AL ARTÍCULO 287 BIS 3, POR ADICIÓN DE UN INCISO F) DEL ARTÍCULO 86, DE UN ARTÍCULO 287 BIS 4 Y UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 306 TODOS

AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A ÓRDENES DE PROTECCIÓN MEDIANTE EN INTERNAMIENTO EN REFUGIOS A VÍCTIMAS DERIVADAS DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y LESIONES CUANDO EL AGRESOR SEA UN FAMILIAR; LO ANTERIOR POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD, Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS CÉSAR GARZA VILLARREAL, JOVITA MORÍN FLORES Y HOMAR SALAZAR ALMAGUER.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SIN DUDA LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE TIENDEN A PROTEGER A LAS VÍCTIMAS EN EL CASO DE DELITOS COMO EL DE VIOLENCIA FAMILIAR, COMO EL DE AMENAZAS, COMO EL DE HOSTIGAMIENTO, SON DE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD MÁS IMPORTANTES QUE TIENE ESTA LEGISLATURA, YA QUE TIENDEN PRECISAMENTE A EVITAR LOS DAÑOS MAYORES A LAS VÍCTIMAS. EN ESE SENTIDO, ES IMPOSIBLE NO COINCIDIR CON LA VISIÓN DE LOS PROMOVENTES, POR SU SUPUESTO QUE COINCIDIMOS EN ESTA VISIÓN. TAMBIÉN ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE HABRÁN DE DAR PIÉ AL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO, INCLUYEN LA FIGURA DEL JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS COMO QUIEN SERÁ EL PRINCIPAL RESPONSABLE DE APLICAR ESTAS MEDIDAS CAUTELARES EN PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS, SIN EMBARGO EL DICTAMEN QUE SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, DESECHA LA INICIATIVA, EN VIRTUD DE QUE EL PROMOVENTE PROPONE INCLUIR LA MEDIDA DE SEGURIDAD RELATIVA A LA PROTECCIÓN, A LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR. EN EL ARTÍCULO 86, QUE ESTÁ INCLUIDO EN EL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO PENAL, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN NUESTRO CÓDIGO PENAL, TIENEN QUE VER COMO MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LA PENA QUE SE

IMPONE AL INDICIADO Y TAMBIÉN TIENE QUE VER CON MEDIDAS A PERSONAS QUE SON CONSIDERADAS INIMPUTABLES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL, RAZÓN POR LA CUAL RESULTA CONTRADICTORIO ESTABLECER UNA MEDIDA CAUTELAR EN UN LUGAR QUE ESTÁ RESERVADO EN NUESTRO CÓDIGO PENAL....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME DIPUTADO ORADOR, SI FUERA TAN AMABLE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y EQUIPO DE APOYO, RESPETUOSAMENTE UNA VEZ MÁS SE LES SOLICITA EL SILENCIO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN. ASÍ MISMO POR RESPETO AL DIPUTADO QUE SE ENCUENTRA EN TRIBUNA. ADELANTE DIPUTADO”.

EL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LES DECÍA QUE RESULTA PUES INCONVENIENTE INCLUIR UNA MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL TÍTULO QUINTO RELATIVO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, QUE SON NORMAS PENALES QUE SE ENFOCAN AL INDICIADO, AL PROCESADO Y NO A PROTEGER A LAS VÍCTIMAS POTENCIALES DEL DELITO. EN TODO CASO, SERÁ MOTIVO DE ESTUDIO AL REVISARSE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL CREASE LA FIGURA DE JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS O EN SU MOMENTO COMO PARTE DE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; SERÍA MOTIVO DE AMPLIAR MUCHO MÁS EL COMENTARIO, LOS

REQUISITOS QUE DEBERÍA DE TENER ESTA MEDIDA CAUTELAR DE PROTECCIÓN A POTENCIALES VÍCTIMAS, COMO ES EL DE AFIANZAR ESE OTORGAMIENTO, POR LO QUE NO ES RELEVANTE PARA EFECTOS DEL DICTAMEN QUE SE LES PROPONE. POR ESE SENTIDO, ES QUE PROPONEMOS APOYAR EL PROYECTO DE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS QUE LES HA SIDO PROPUESTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HACIENDO UNA PEQUEÑA REMEMBRANZA, ESTA INICIATIVA INNOVADORA FUE PRESENTADA POR LA PASADA LEGISLATURA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SIENDO ESTE TEMA DE PRIMERA IMPORTANCIA, EL GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA FAMILIA, LA CUAL DEBE CENTRARSE COMO UN EJE RECTOR DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO. LA VIOLENCIA EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES, ES PARTICULARMENTE DAÑOSA, OCURRE AL SENO DE LA FAMILIA Y DESDE HACE MUCHOS AÑOS HEMOS ESTADO TRABAJANDO PARA PUGNAR EN LA CREACIÓN DE UN MEJOR MARCO NORMATIVO EN ESTE ESTADO. ESTA INICIATIVA BUSCABA EN FORMA INNOVADORA EL INTERNAMIENTO EN REFUGIO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, TAL Y COMO SE HA MANEJADO EN EL DERECHO ANGLOSAJÓN Y EN DIVERSOS LUGARES EUROPEOS; HAN ARROJADO COMO RESULTADO LA INTEGRACIÓN DE ESTAS VÍCTIMAS EN

UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, EN UNA INTEGRADORA, CON UN AMBIENTE SANO, CONFIABLE Y LABORALMENTE PROTEGIDAS. SI BIEN ES CIERTO ESTA INICIATIVA NO FUE APROBADO, O EL PROYECTO DE DICTAMEN ES DE NO APROBARSE, TAMBIÉN ES CIERTO QUE PARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ES NECESARIO BUSCAR E INTEGRAR UN MEJOR PROYECTO PARA RETOMAR ESTE TEMA, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE RESURJA CON UN APOYO DE TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS. EN ESPECIE, ENCONTRAMOS QUE ESTA INICIATIVA QUE NOS OCUPA LOABLE EN SÍ, PRETENDE LA REGULACIÓN DE DERECHOS PROCESALES, OBJETO DE ORDENAMIENTO CIVIL DE UN ESTUDIO DE DERECHO Y CON ARRAIGO A LA PRÁCTICA FORENSE DEL DERECHO. POR ESTAS CONSIDERACIONES Y POR LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN OBJETO DE DISCUSIÓN EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO SU VOTO FAVORABLE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE ADECUAR UN MARCO JURÍDICO DENTRO DEL APARTADO DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA, A FIN DE COMBATIR Y REDUCIR LAS CONDUCTAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA FAMILIAR. COINCIDO CON LA BONDAD DEL SENTIDO DE LA INICIATIVA, QUE TIENE POR OBJETO PRINCIPAL EL PROTEGER Y AMPARAR A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y PRONUNCIARSE A FAVOR DE

IMPULSAR LUGARES ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO, A FIN DE BRINDAR PROTECCIÓN Y APOYO INTEGRAL PARA SU RECUPERACIÓN. CABE SEÑALAR QUE ESTA SOBERANÍA EN JUNIO DE 2008, APROBÓ EN PRIMERA VUELTA LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DONDE SE FACULTA A LOS JUECES DEL ESTADO A EXPEDIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN CUANDO LAS CONSIDERE NECESARIAS, A FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y LA VIDA DE LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR, QUE EN SU MAYORÍA AFECTA A MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADULTOS MAYORES. POR LO ANTERIOR, ES EVIDENTE LA IMPORTANCIA QUE MERECE ESTA INICIATIVA, MAS SIN EMBARGO REQUIERE DE UNA ADECUACIÓN MÁS EFECTIVA Y DE MAYOR ESTUDIO, YA QUE INTERVIENE UN SINNÚMERO DE FACTORES INDIVIDUALES, COMO SON FAMILIARES, CULTURALES Y SOCIALES PARA DOTAR DE UNA EFECTIVA LEGISLACIÓN PENAL EN ESTA MATERIA, A EFECTO DE CREAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EFECTIVAS PARA ATENDER, PROTEGER, DISMINUIR Y ERRADICAR LA COMISIÓN DE ESTE DELITO, MOTIVO POR EL CUAL SE HACE NECESARIO EL MULTIPLICAR ESFUERZOS EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE GOBIERNO, A FIN DE LOGRAR EL PERFECCIONAMIENTO EN LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PROBLEMA. POR LO ANTERIOR, LA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE REPRESENTO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, SOLICITÁNDOLE A LOS DEMÁS COMPAÑEROS QUE HAGAN LO MISMO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL PLENO SI CONSIDERAN QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE NO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, CON 1 VOTO A FAVOR Y 30 VOTOS EN CONTRA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR NUESTRA POSTURA FAVORABLE AL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA EL DESAHOGO DEL EXPEDIENTE 5167. POR LO MISMO, COINCIDIMOS EN QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVOS A ÓRDENES DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA VÍCTIMA EN LOS CASOS DE DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y LESIONES CUANDO EL AGRESOR SEA UN FAMILIAR. LA INICIATIVA EN

ESTUDIO FUE PROMOVIDA POR INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, DICHA INICIATIVA TIENE UNA INTENCIONALIDAD LOABLE AL PRETENDER PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DE UN FLAGELO QUE POR DESGRACIA SE ENCUENTRA PRESENTE EN TODO TEJIDO SOCIAL, INDEPENDIEMENTE DE LA CONDICIÓN ECONÓMICA DEL SUJETO ACTIVO O PASIVO. CABE MENCIONAR QUE LA FIGURA DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. A ESTE RESPECTO, EXISTE UN PROYECTO DE DICTAMEN DE PRIMERA VUELTA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE DE OFICIO LOS JUECES CIVILES Y PENALES PUEDAN EXPEDIR LAS REFERIDAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE VÍCTIMAS MENORES DE EDAD O INCAPACES, PREVIÉNDOSE UNA LEY ESPECIFICA. EN ESTE SENTIDO, AL ANALIZAR LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE DE QUE NO ES DE APROBARSE POR LAS SIGUIENTES RAZONES: PRIMERA.- SE EQUIPARAN INCORRECTAMENTE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE ENCUENTRAN PREVISTAS EXPRESAMENTE PARA LOS AGRESORES. SEGUNDA.- NO EXISTE UNA LEY ESPECÍFICA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN. TERCERA.- EN EL ÁMBITO PENAL, NO SE CREA LA FIGURA DEL JUEZ DE CONTROL QUIEN EXPEDIRÍA LAS MULTICITADAS ÓRDENES

DE PROTECCIÓN. EN SUMA, NO HA LUGAR LA INICIATIVA EN RAZÓN DE QUE LAS MEDIDAS QUE SE PROPONEN FORMAN PARTE DE LAS SANCIONES Y NO CORRESPONDEN PROPIAMENTE A MEDIDAS DE SEGURIDAD. ADICIONALMENTE, NO EXISTE EL ORDENAMIENTO LEGAL QUE REGULE A LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5167 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6339)**

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2010 UN ESCRITO QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE NO. 6339/LXXII FORMADO POR MOTIVO DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA C. DIPUTADA BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, Y EL RESTO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL LA COMISIÓN DE JUVENTUD PERTENECIENTES A ESTA LXXII LEGISLATURA, QUIENES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 209 Y 210 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A AGRAVAR LAS PENAS A LOS RESPONSABLES DE BRINDAR SEGURIDAD PÚBLICA QUE NIEGUEN O RETARDEN LA ATENCIÓN UNA DENUNCIA O REPORTE DE AUXILIO.

ANTECEDENTES: EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE TODA SOCIEDAD REQUIERE DE UNA ESTRUCTURA HUMANA QUE ESTABLEZCA NORMAS PARA ORIENTAR LA LIBERTAD DE TODOS AL RESPETO Y DEFENSA DEL SUJETO INDIVIDUAL Y SOCIAL CON EL FIN DE LOGRAR EL BIEN COMÚN. EXPLICAN QUE EL ORIGEN DE LA AUTORIDAD ES EL PUEBLO, QUIEN POSEE LA SOBERANÍA, LA TRANSFIERE A AQUEL QUE EJERCE LA

AUTORIDAD Y EL MISMO PUEDE SUSTITUIRLOS SI FUESE NECESARIO. EN TAL SENTIDO REFIEREN QUE AUTORIDAD ES LA POTESTAD LEGALMENTE CONFERIDA Y RECIBIDA PARA EJERCER UNA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE SE DENOMINA ASÍ TAMBIÉN A LA PERSONA U ORGANISMO QUE EJERCE DICHA POTESTAD, SIENDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOS QUE TIENEN LA FACULTAD DE MANDAR Y DE DAR ÓRDENES, QUE DEBEN SER ACATADAS SIEMPRE QUE ACTÚEN CON RESPETO HACIA LAS LEYES Y NORMAS VIGENTES. ASÍ MISMO SEÑALAN QUE LA AUTORIDAD PUEDE SER UNA FORMA DE DOMINACIÓN YA QUE EXIGE O PIDE LA OBEDIENCIA DE LOS DEMÁS, POR LO TANTO, SIN OBEDIENCIA NO EXISTE LA AUTORIDAD. EN ESTE TENOR MANIFIESTAN QUE LA AUTORIDAD DEBE RESPETAR LOS VALORES HUMANOS POR SER ESTOS INHERENTES A LA PERSONA, Y QUE LAS LEYES QUE EMITAN DEBEN BUSCAR LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD DEL MISMO, PERO CUANDO SE EXCEDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES YA SEA POR SATISFACER INTERESES PERSONALES O POR NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, DENIGRA EL PODER O CARGO Y DEVALÚA LA CONFIANZA QUE SE LE OTORGA AL EJERCER LA FUNCIÓN PÚBLICA. CONTINÚAN EXPONIENDO QUE EL DERECHO PENAL CONTEMPLA EL ABUSO DE AUTORIDAD EN SENTIDO LATO, COMO LA FIGURA DELICTIVA QUE COMETE QUIEN INVESTIDO DE PODERES PÚBLICOS REALICE EN SU GESTIÓN ACTOS CONTRARIOS A LOS DEBERES QUE LE IMPONE LA LEY, POR LO QUE AFLIGE LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS, LAS INTIMIDA O DE CUALQUIER MANERA LES CAUSA

VEJACIONES, AGRAVIOS MORALES O MATERIALES. ANTE ESTE TIPO DE SITUACIONES, NOS INDICAN QUE LAS DENUNCIAS SOBRE ABUSO DE AUTORIDAD SUELEN CORRER POR CUENTA DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE SE ENCARGAN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN ESTE APARTADO MANIFIESTAN QUE LA MISMA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN SU ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II, INCISO A) SEÑALA COMO ATRIBUCIONES "EL CONOCER E INVESTIGAR, A PETICIÓN DE PARTE O DE OFICIO, DE LAS PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) POR ACTOS U OMISIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES...". ADUCEN QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO RECOMIENDA CONSOLIDAR LA COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES MINISTERIALES Y POLICIALES DE LAS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA CON SUSTENTO EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO GARANTIZAR Y CONSOLIDAR UNA ATENCIÓN PROFESIONAL A LA VÍCTIMA DEL DELITO. LOS PROMOVENTES EXPLICAN QUE EN NUEVO LEÓN, LOS DELITOS DE MAYOR IMPACTO EN EL 2009 FUERON EL ROBO DE VEHÍCULOS EN UN 29% SEGUIDO POR LOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN UN 22.5% SEGÚN REPORTA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL

ESTADO, AUNADO A ESTO MÁS DE 150 MIL CIUDADANOS FUERON ATENDIDOS SEGÚN EL REPORTE DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DE DELITOS (COPAVIDE). ARGUMENTAN QUE YA SE SANCIONA EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN, CON CÁRCEL Y OTRAS PENAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTANDO EN FUNCIONES, TENGAN UN EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONEN SUS RESPONSABILIDADES, COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, ADVIERTEN QUE AÚN TENEMOS ESFUERZOS QUE EMPRENDER EN ESTA MATERIA DEBIDO AL ALTO ÍNDICE DELICTIVO QUE PADECE EL ESTADO Y LA NECESIDAD DE LA PRONTA RESPUESTA Y ESTRATEGIAS BIEN DEFINIDAS POR PARTE DE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD. FUNDAMENTAN SU PROMOCIÓN EXPLICANDO QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 107 FRACCIONES II Y III, QUE *"LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO SERÁ PERSEGUIDA Y SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL; Y SE APLICARÁN SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE SIN CONSTITUIR DELITO, PUEDAN AFECTAR LA EFICIENCIA Y BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS"*. ASÍ MISMO SUBRAYAN QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 25 OBLIGA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS,

PROTEGIENDO A LAS PERSONAS EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, PROPIEDADES Y DERECHOS, ASÍ COMO VELAR POR LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS, ENTRE OTROS. EN ESTE PUNTO, SON DE LA POSICIÓN QUE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI BIEN CONTEMPLA LAS SANCIONES POR ABUSO DE AUTORIDAD, SIN EMBARGO ESTIMAN NECESARIO PRECISAR EN LA LEGISLACIÓN CITADA, AQUELLAS ACCIONES QUE COMPETEN A LA ATENCIÓN INMEDIATA POR ESTAR EN RIESGO LA PÉRDIDA DE LA VIDA O DE LA LIBERTAD, O DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN TEXTO A LA FRACCIÓN IX ACTUALMENTE DEROGADA DE SU ARTÍCULO 209. ASIMISMO, PROPONEN AUMENTAR LA PENALIDAD MÍNIMA ACTUALMENTE DE SEIS MESES DE PRISIÓN PARA INCREMENTARLA A TRES AÑOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EN CONGRUENCIA CON LO ANTERIOR LA INHABILITACIÓN EN UNA TEMPORALIDAD MÍNIMA TAMBIÉN DE TRES AÑOS, MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 210 DEL CITADO CÓDIGO PENAL; LO ANTERIOR POR CONSIDERAR QUE LA ACTUAL SANCIÓN MÍNIMA ES MUY BAJA Y PORQUE ESTIMAN QUE EN CONGRUENCIA CON OTRAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, DEBE SANCIONARSE EJEMPLARMENTE LA CONDUCTA INDEBIDA, QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, REALICE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO. DEBIDO A LOS MÚLTIPLES ACONTECIMIENTOS QUE OCURREN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DONDE EL ÍNDICE DELICTIVO HA AUMENTADO Y EN ALGUNOS CASOS SE OBSERVA LA FALTA DE

RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LA OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES AL LLAMADO O SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD EN EL ESTADO, ES POR LO QUE EXPLICAN QUE ESTA COMISIÓN HACE SUYA LA INQUIETUD QUE LAS Y LOS JÓVENES MANIFESTARON DURANTE LA REALIZACIÓN DEL TERCER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, ORGANIZADO POR LA ACTUAL LEGISLATURA Y DEL CUAL NO HA HABIDO PRECEDENTE ALGUNO, QUE AL TÉRMINO DE DICHO EVENTO, ANALIZANDO LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO A TRAVÉS DE COMISIONES Y CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS Y TRASCENDENCIA DE ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO, SE TRADUZCA EN UNA INICIATIVA QUE VELE POR EL BIENESTAR Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 39 FRACCIÓN III INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. EFECTIVAMENTE EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS HEMOS SIDO TESTIGOS DE ACONTECIMIENTOS QUE HAN LESIONADO Y TRASTOCADO LA SEGURIDAD PÚBLICA DE NUESTRO PAÍS, GENERÁNDOSE UN SENTIMIENTO DE TEMOR Y DE ANGUSTIA ANTE LO QUE SE PERCIBE NO SÓLO COMO UN INCREMENTO DEL FENÓMENO DELICTIVO, SINO TAMBIÉN DE MAYORES SIGNOS DE VIOLENCIA, PRESENCIA DEL CRIMEN

ORGANIZADO Y UNA CONSIDERABLE SENSACIÓN CIUDADANA DE INSEGURIDAD, Y EN ESTE SENTIDO, NUESTRO ESTADO NO HA SIDO AJENO A ESTA PROBLEMÁTICA QUE HA TRASTOCADO LA PAZ, TRANQUILIDAD Y ARMONÍA DE SUS HABITANTES. NOS QUEDA CLARO QUE EL DERECHO NO PUEDE MANTENERSE ESTÁTICO, DEBIENDO SER DINÁMICO PARA ESTAR ACORDE A LA REALIDAD SOCIAL Y PODER CUMPLIR CON SU COMETIDO QUE ES LOGRAR UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA Y DE RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS Y QUE ES CARACTERÍSTICA DE TODA LEY EL SER PERFECTIBLE, EL PODER SER SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES PARA SU MEJORAMIENTO, QUE COMO CONSECUENCIA TRAE UNA MEJOR O MÁS POSIBLE CONSECUCIÓN DEL BIEN COMÚN. EN ESTE SENTIDO, Y COMO LO EXPONEN LOS PROMOVENTES, UN GRUPO DE JÓVENES CIUDADANOS PREOCUPADOS POR EL INCREMENTO DEL FENÓMENO DELICTIVO, SE DIO A LA TAREA DE ELABORAR Y PRESENTAR ANTE ESTA INSTANCIA LEGISLATIVA, CON EL RESPALDO DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DE ESTA LXXII LEGISLATURA, UNA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS DISPOSITIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA RESPONSABILIDAD DE LA POLICÍA EN LA ATENCIÓN A DENUNCIAS DE AUXILIO POR PARTE DE LA COMUNIDAD. CONSIDERAMOS OPORTUNA LA INICIATIVA EN ANÁLISIS, ADEMÁS DE CONTAR CON EL RESPALDO DE VARIOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS VINCULADOS CON EL QUEHACER DE ESTA COMISIÓN

DICTAMINADORA, PUES SE DISCUTIÓ EN DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR SUS PROPUESTAS Y EXPERIENCIAS. EN ESTE SENTIDO, REFIEREN QUE ESTA INICIATIVA INCORPORA ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA AVANZAR EN LA CONDUCCIÓN DE UNA SEGURIDAD PÚBLICA MÁS ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD ACTUAL. LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY ADOPTA CONCEPTOS NECESARIOS, TENDIENTES A GENERAR UNA VERDADERA TRANSFORMACIÓN EN LA FORMA DE ATENDER Y RESOLVER LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL FENÓMENO DELICTIVO EN DONDE PARTICIPAN COMO AGENTES COMISORES LOS PROPIOS ENCARGADOS DE PROTEGER A SUS CIUDADANOS, RECOGIENDO EN OBVIEDAD TÉRMINOS FUNDAMENTALES EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, TALES COMO LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN HACIA CON SU COMUNIDAD LOS INTEGRANTES DE BRINDAR SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD, Y QUE ADEMÁS SEA TRASCENDENTE, EN EL SENTIDO DE QUE LOGRE PREVER EN LO POSIBLE LAS CONDICIONES FUTURAS DE SEGURIDAD Y DÉ LA PAUTA PARA GENERAR UNA EFICAZ CONDUCTA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS. LA SEGURIDAD PÚBLICA SE DEFINE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO AQUELLA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA

HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS. POR TAL MOTIVO, DICHA FUNCIÓN, DE ACUERDO A LA PROPIA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ ORIENTARSE A LA CONSECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROPÓSITOS:

- A) SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD, GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS; PRESERVAR SUS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA, ASÍ COMO EL RESPETO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS;
- B) DISMINUIR Y CONTENER LA INCIDENCIA DELICTIVA IDENTIFICANDO SUS FACTORES CRIMINÓGENOS;
- C) BRINDAR UNA ADECUADA ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN A QUIENES HAN SIDO VÍCTIMAS U OFENDIDOS POR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO;
- D) PROPICIAR QUE LAS INSTITUCIONES POLICIALES SEAN EFICACES EN SU COMBATE Y CONTROL;
- E) LOGRAR LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS DELINCUENTES Y DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES;
- F) INCREMENTAR LA CONFIANZA CIUDADANA EN SUS INSTITUCIONES; Y,
- G) FORTALECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE GOBIERNO.

DE LO ANTERIOR, ADVERTIMOS LO POSITIVO E IMPERIOSO DE ESTA INICIATIVA, PUES HA EXISTIDO UN GRADUAL DEBILITAMIENTO DE LOS VALORES EN LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE LAS ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD, LO QUE HA REPERCUTIDO EN UN AUMENTO DEL DESACATO A LAS LEYES VIGENTES, ASÍ COMO LA FALTA DE RESPETO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE CUALQUIER ORDEN,

ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE EN LA ACTUALIDAD, LA CRISIS DE INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN EL ESTADO SE HA ACRECENTADO POR DIVERSOS FACTORES, Y QUE DE NO SER COMBATIDOS CON TIEMPO, FIRMEZA Y DECISIÓN, LLEVARÁN A LA ENTIDAD A UN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN SOCIAL. DICHO EN OTROS TÉRMINOS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE NO CUMPLE CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EL SERVICIO QUE SE LE ENCOMIENDA DEBE SER SANCIONADO, PUES LA INACCIÓN EN LA NO SANCIÓN A ESTAS CONDUCTAS PUEDE DEBILITAR EL TEJIDO SOCIAL DE NUESTRA COMUNIDAD. EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES PLASMADAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, NOS PERMITIMOS REALIZAR LAS MODIFICACIONES AL DECRETO PROPUESTO A FIN DE INCLUIR ESTA PROPUESTA COMO AGRAVANTE DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 209 PUES ÉSTA DE SU REDACCIÓN YA DESPRENDE ACTOS EN LO GENERAL SIMILARES, POR LO QUE INCLUIRLO UNA AGRAVANTE SE CONSIDERA LO PROCEDENTE. EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 210 EN RAZÓN DE ESTABLECER LA GRADUALIDAD DE LAS PENAS DEPENDIENDO DE LA TEMERIDAD DE LA CONDUCTA, LO ANTERIOR POR APRECIAR UNA IDEA DE HOMOGENEIDAD CON OTRAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENEN SIMILARES ESQUEMAS PUNITIVOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 209 POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, Y EL ARTÍCULO 210 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 209.-

I A LA II

III. QUE INDEBIDAMENTE RETARDE O NIEGUE A LOS PARTICULARES LA PROTECCIÓN O SERVICIO QUE TENGA OBLIGACIÓN DE OTORGARLES O IMPIDA LA PRESENTACIÓN O EL CURSO DE UNA SOLICITUD.

SE AUMENTARÁ DESDE UN TERCIO HASTA UNA MITAD MÁS DE LAS PENAS QUE LE CORRESPONDAN A QUIEN EJERCIENDO FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y OBLIGADO EN RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD, GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, NO ATIENDA INMEDIATA E IDÓNEAMENTE, O RETARDE INDEBIDAMENTE O NIEGUE UN REQUERIMIENTO DE AYUDA O AUXILIO SOLICITADO POR CUALQUIER PERSONA, SIEMPRE QUE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS SE ADVIERTA RIESGO DE PÉRDIDA DE LA VIDA, LIBERTAD O DAÑO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE UNA O MÁS PERSONAS.

PARA QUE SE ACREDITE EL SUPUESTO CONTENIDO EN ESTA FRACCIÓN SERÁ NECESARIA LA EXISTENCIA DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA DENUNCIA INATENDIDA;

IV A LA XIV

ARTÍCULO 210.- AL RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD DESCRITO EN CUALQUIERA DE LAS FRACCIONES I, II, O IV DEL ARTÍCULO 209 DE ESTE CÓDIGO, SE LE IMPONDRÁN DE UNO A TRES AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE CUARENTA A DOSCIENTAS CUOTAS, DESTITUCIÓN, E INHABILITACIÓN DE UNO A TRES AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS. **AL RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD DESCRITO EN CUALQUIERA DE LAS FRACCIONES V, VII, XIII O XIV DEL ARTÍCULO 209 DE ESTE CÓDIGO, SE LE IMPONDRÁN DE TRES A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE DOSCIENTAS A SEISCIENTAS CUOTAS, DESTITUCIÓN, E INHABILITACIÓN DE TRES A SEIS AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS. AL RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD DESCRITO EN CUALQUIERA DE LAS FRACCIONES III, VI, VIII, IX O X DEL ARTÍCULO 209 DE ESTE CÓDIGO, SE LE IMPONDRÁN DE CUATRO A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE SEISCIENTAS A MIL CUOTAS, DESTITUCIÓN, E INHABILITACIÓN DE CUATRO A NUEVE AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS. TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 209 Y 210 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA ELABORA LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PRIMERAMENTE QUIENES SE MANIFIESTEN EN CONTRA DEL DICTAMEN”

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE SE MANIFIESTEN EN CONTRA DEL DICTAMEN. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, LOS DIPUTADOS: CÉSAR GARZA VILLARREAL, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN PRIMER LUGAR, QUISIERA DESTACAR EL ORIGEN DE ESTA INICIATIVA QUE FUE EL PARLAMENTO JUVENIL, EN EL QUE ENTRE MUCHAS OTRAS, FUE SELECCIONADA ESTA INICIATIVA POR LA COMISIÓN

DE JUVENTUD DE ESTE CONGRESO, QUE PRESIDE LA COMPAÑERA DIPUTADA BRENDA, Y ESTA INICIATIVA FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL CONGRESO, EN LA QUE DESPUÉS DE SER PROCESADA EN CUANDO MENOS TRES REUNIONES DE TRABAJO, SE ENCONTRÓ LA CUADRATURA A LA INICIATIVA QUE HOY SE PONE A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES. EN PRIMER LUGAR, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 209 QUE ESTABLECE EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD ESTABLECÍA YA SANCIONES PENALES PARA LA DESATENCIÓN POR PARTE DE CUALQUIER AUTORIDAD DE UNA SOLICITUD DE AUXILIO POR PARTE DE LOS CIUDADANOS, SIN EMBARGO SE ESTABLECE OBLIGADAMENTE LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN AGRAVANTE CUANDO ESTA OMISIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD ES PRODUCTO DE UN SERVIDOR PÚBLICO PERTENECIENTE A LAS CORPORACIONES QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES DECIR, NO SÓLO LAS POLICÍAS PREVENTIVAS SINO ADEMÁS LAS FUNCIONES DE PROCURACIÓN DEL DELITO Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES. QUIERO HACER DESTACAR QUE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III SE ESTABLECE QUE QUIEN NO ATIENDA INMEDIATA O IDÓNEAMENTE, IDÓNEAMENTE ES UN CONCEPTO QUE NOS PERMITE ESTABLECER QUE CONTRARIO A LO QUE SE PIENSA EN EL COMÚN DENOMINADOR DE LOS CASOS, NO SIEMPRE ATENDER UNA DENUNCIA IMPLICA ENFRENTAR, COMO ES EL SUPUESTO DE LOS BLOQUEOS QUE SE HA DADO EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS EN NUESTRA

CIUDAD, NO ES OBLIGACIÓN ENFRENTAR A ESTOS GRUPOS EN UN CHOQUE DE TIPO ARMADO, YA QUE ESTO PONE EN RIESGO PRECISAMENTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA VIDA DE LOS CIUDADANOS QUE ES LA PRIORIDAD NÚMERO UNO, PERO TAMPOCO ESA DESVENTAJA NUMÉRICA O DE ARMAMENTO DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS LES FACULTA A RETIRARSE DEL LUGAR, A NO ATENDER DE MANERA ALGUNA Y DEJAR A SU SUERTE A LOS CIUDADANOS, POR LO QUE ELLOS, EN EJECUCIÓN DE SUS ÓRDENES Y MANUALES, DEBEN DE PROCURAR LA COORDINACIÓN Y SU ACCIÓN TENDIENTE A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA VIDA DE LOS CIUDADANOS. POR LO QUE TOCA AL ARTÍCULO 210, LA ACTUAL REDACCIÓN ES BASTANTE GENÉRICA Y AMPLIA, CUANDO ESTABLECE SANCIONES DE SEIS MESES A NUEVE AÑOS. LA REDACCIÓN QUE SE PROPONE AHORA CATEGORIZA LOS DISTINTOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 209, ATENDIENDO A SU GRAVEDAD Y ESTABLECE RANGOS DE PENA EN PROPORCIÓN A LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA DE ABUSO DE AUTORIDAD QUE COMETE EL SERVIDOR PÚBLICO, POR LO QUE ES DE FELICITARSE EL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, DE LOS JÓVENES QUE PARTICIPARON EN LA INTEGRACIÓN DE ESTA INICIATIVA Y TAMBIÉN TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LAS MESAS DE TRABAJO PARA CONCLUIR EN ESTE DICTAMEN QUE HOY ES PRESENTADO ANTE EL PLENO, Y QUE POR SUPUESTO SOLICITAMOS SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERO QUIERO DAR LA BIENVENIDA A LOS JÓVENES DEL TERCER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DE AQUÍ DEL CONGRESO, QUE SE ENCUENTRAN AQUÍ EN GALERÍAS, AL IGUAL A PADRES DE FAMILIA QUE LOS ACOMPAÑAN. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, TIENE UNA ESPECIAL RELEVANCIA, YA QUE NACIÓ POR RESULTADO DEL TERCER PARLAMENTO DE JÓVENES DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EN DONDE PLASMA ACTUALIDAD Y UNA PREOCUPACIÓN LEGÍTIMA POR EL INCREMENTO DEL FENÓMENO DELICTIVO EN CUANTO A LAS RESPUESTAS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ANTE UNA DENUNCIA DE AUXILIO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA. SI BIEN ES CIERTO QUE YA SE ENCUENTRA INDIRECTAMENTE ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO VIGENTE, RESULTA INDISPENSABLE INCLUIRLO COMO AGRAVANTE, TAL Y COMO LO PROPONE EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN. POR ELLO, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: NUESTRA PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EN LO GENERAL EL SENTIDO

Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 209 Y 210 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE AGRAVAR LAS PENAS A LOS RESPONSABLES DE BRINDAR SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS CASOS EN QUE NIEGUEN O RETARDEN LA ATENCIÓN DE UNA DENUNCIA O REPORTE DE AUXILIO. LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE, FUE PROMOVIDA POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CON BASE A LAS INQUIETUDES MANIFESTADAS POR LOS INTEGRANTES DEL TERCER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD, A QUIENES LE RECONOCEMOS EN ESTA LEGISLATURA DE ESTA MANERA SU PARTICIPACIÓN Y SENTIMOS Y PENSAMOS QUE ES UN ACTO DE CONGRUENCIA TAMBIÉN CON ESTE IMPORTANTE SECTOR DE NUESTRA SOCIEDAD, AL CUMPLIR Y PLASMAR ESTA INICIATIVA QUE ELLOS PRESENTARON. EL TEMA ES SUMAMENTE IMPORTANTE ANTE LOS ELEVADOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD QUE AFECTAN A LOS NUEVOLEONESES. EN MUCHAS OCASIONES, LA POBLACIÓN SOLICITA EL APOYO Y PROTECCIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD POR LAS BALACERAS ENTRE INTEGRANTES DEL CRIMEN ORGANIZADO, TAMBIÉN CUANDO LOS SICARIOS AMENAZAN CON PRIVAR DE LA VIDA A LAS PERSONAS, O BIEN CUANDO SE PRESENTAN BLOQUEOS QUE DESQUICIAN LA VIALIDAD. LAMENTABLEMENTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO ATIENDE EL LLAMADO DE AUXILIO CON LA DILIGENCIA NECESARIA. LAS FUERZAS DE SEGURIDAD SE HACEN PRESENTES CUANDO LA ACCIÓN

DELICTIVA YA SE CONSUMÓ; SUCEDE TAMBIÉN QUE ACUDEN PERO SE RETIRAN DE INMEDIATO, O BIEN IGNORAN LA LLAMADA DE AUXILIO. EN ESE TENOR, EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL VIGENTE POR EL ARTÍCULO 209 QUE CONSTA DE QUINCE FRACCIONES. LA FRACCIÓN III ESTIPULA COMO DELITO LA CONDUCTA QUE INDEBIDAMENTE RETARDE O NIEGUE A LOS PARTICULARES LA PROTECCIÓN O SERVICIO QUE TENGA OBLIGACIÓN DE OTORGARLES O IMPIDA LA PRESENTACIÓN O EL CURSO DE UNA SOLICITUD. COMO SE OBSERVA, YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADA AUNQUE EN FORMA GENÉRICA LA INQUIETUD DE LOS PROMOVENTES. EN ESTE SENTIDO, FUE CONSENSO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN REFORMAR LA FRACCIÓN III PARA ESTABLECER COMO AGRAVANTES A QUIENES EJERCIENDO FUNCIONES DE SEGURIDAD NO ATIENDAN INMEDIATAMENTE O IDÓNEAMENTE O RETARDEN INDEBIDAMENTE O NIEGUEN UN REQUERIMIENTO DE AYUDA O AUXILIO, SIEMPRE Y CUANDO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS SE ADVIERTA RIESGO DE PÉRDIDA DE LA VIDA, LIBERTAD O DAÑO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE UNA O MÁS PERSONAS; LA SANCIÓN SE INCREMENTARÍA DESDE UN TERCIO A LA MITAD LAS PENAS A QUE SE REFIERE LA MENCIONADA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 209. CABE MENCIONAR QUE LA REFORMA NO PRETENDE OBLIGAR A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD A ENFRENTAR EN CONDICIONES DE DESVENTAJA NUMÉRICA Y SOBRE TODO DE ARMAMENTO A LOS INTEGRANTES DEL CRIMEN ORGANIZADO, EN ESTOS

CASOS, LA RESPUESTA POLICÍACA PODRÁ SER SOLICITAR REFUERZOS DE LA CORPORACIÓN PARA ATENDER LA CONTINGENCIA, SOLICITAR EL APOYO DE LAS FUERZAS FEDERALES, O BIEN CUALQUIER OTRA MEDIDA EMERGENTE DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CONSTANCIA DE QUE SE ATENDIÓ DE MANERA EXPEDITA EL AUXILIO SOLICITADO POR LOS CIUDADANOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 210 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, PREVÉ SANCIONES MÁXIMAS Y MÍNIMAS POR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD APLICABLES A TODOS LOS CASOS. A ESTE RESPECTO, AL INTERIOR DE LA COMISIÓN SE ESTIMÓ CONVENIENTE REFORMAR EL PRECITADO NUMERAL A FIN DE QUE EXISTAN TRES TIPOS DE RANGO DE SANCIÓN, ATENDIENDO EN CADA CASO LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA. CON ESTA NUEVA DISPOSICIÓN SE EVITARÁ LA DISCRECIONALIDAD DEL JUEZ A LA HORA DE APLICAR LAS SANCIONES. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, REITERAMOS PRIMERO, NUESTRO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJOS DEL TERCER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, QUE EN UN ACTO DE CONGRUENCIA PROMOVIO ESTA INICIATIVA E INVITAMOS A TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS A MANIFESTARSE EN LOS MISMOS TÉRMINOS. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN SI CONSIDERAN QUE EL

DICTAMEN ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE EL DICTAMEN NO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. UNO DE LOS TEMAS MÁS IMPORTANTES PARA LAS AUTORIDADES RESPECTO A LA APLICACIÓN EFICIENTE DEL ORDEN JURÍDICO, ES PRECISAMENTE EL CONTROL DE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y EN SU CASO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES. TODO SERVIDOR PÚBLICO TIENE OBLIGACIÓN LEGALMENTE CONFERIDAS, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR ACTOS U OMISIONES QUE AFECTEN LA LEGALIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD QUE DEBEN OBSERVAR EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, DEBE SER FUERTEMENTE CASTIGADO, PUES ELLO AFECTA EN GRAN MEDIDA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN PERJUICIO DE LOS CIUDADANOS, QUIENES ESTÁN FACULTADOS PARA HACER EXIGIR DICHAS RESPONSABILIDADES ACORDE CON EL ESTADO DE DERECHO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTO APOYA LA PRESENTE INICIATIVA A FIN DE COMBATIR LA CORRUPCIÓN DE LOS SERVIDORES

PÚBLICOS. POR LO QUE DAREMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DE LA MISMA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN, EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6339 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS SEPARADOS, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 209 Y 210 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6383/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE MAYO DE 2010, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6383/LXXII**, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO PARA QUE EMPRENDAN UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMATIVA ENTRE LAS EMPRESAS, A FIN

DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS FISCALES Y APOYOS QUE SE OTORGAN POR CONTRATAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, E INCREMENTEN LA COLOCACIÓN DE ESTOS GRUPOS VULNERABLES EN SU PLAZAS LABORALES DISPONIBLES. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON GRUPOS VULNERABLES QUE REQUIEREN MAYORES CUIDADOS Y PROTECCIÓN PARA SU DESARROLLO PLENO Y MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA. SEÑALAN QUE EN LA ACTUALIDAD, LA POBLACIÓN QUE PADECE ALGUNA DISCAPACIDAD, REPRESENTA ALREDEDOR DEL 1.8% DEL TOTAL DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO, Y ALREDEDOR DE 46 MIL PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA. ASIMISMO, ALREDEDOR DE 334,987 ADULTOS MAYORES, REPRESENTAN EL 8% DEL TOTAL DE LOS HABITANTES DEL ESTADO. ASIMISMO, REFIEREN QUE ES NECESARIO SEGUIR IMPULSANDO

ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE ESTOS GRUPOS VULNERABLES, EN CUYO TENOR ALUDEN QUE SE HAN PROMOVIDO Y APOYADO ACCIONES Y REFORMAS DE LEY, QUE REDUNDAN EN MEJORES SATISFACCIONES PERSONALES Y DE VIDA, A LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS CUALES SE SINTETIZAN A CONTINUACIÓN:

- a) SE INCREMENTÓ EN EL PRESUPUESTO 2010, DE 500 A 700 PESOS EL PAGO ECONÓMICO PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS.
- b) SE REFORMÓ LA LEY DE JUVENTUD A FIN DE PROMOVER Y APOYAR PROYECTOS PRODUCTIVOS E INNOVADORES DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD.
- c) SE APROBÓ EL DECRETO PARA EL FOMENTO AL EMPLEO PARA EL AÑO 2010, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUEDAN PERCIBIR EL 100% DE REDUCCIÓN EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, RESPECTO DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE NUEVAS CONTRATACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ADULTOS DE 65 AÑOS O MÁS.
- d) SE APROBÓ DIVERSO ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTARA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO PARA QUE SE PROMOVIERA ANTE EL SECTOR EMPRESARIAL, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS, MUJERES EMBARAZADAS, MADRES SOLTERAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

RECONOCEN LOS PROMOVENTES LA LABOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN LABORAL, ASÍ COMO LAS FERIAS DEL EMPLEO, MEDIANTE LAS CUALES SE HAN OFERTADO MIL PLAZAS LABORALES Y SE HAN OFRECIDO 620 BECAS DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAS DE LA

TERCERA EDAD, ASIMISMO, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SE OFERTARON 500 VACANTES Y 300 BECAS DE CAPACITACIÓN, AMPLIANDO CON ELLA LA POSIBILIDAD DE QUE ESTOS GRUPOS VULNERABLES ENCUENTREN UN EMPLEO DONDE APORTEN TODO EL CONOCIMIENTO ADQUIRIDO DURANTE SU VIDA, SINTIÉNDOSE ÚTILES Y APORTANDO ECONÓMICAMENTE A SUS FAMILIAS PARA SUS NECESIDADES BÁSICAS. CONCLUYEN COMENTANDO, QUE PARA LA ADECUADA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES SE REQUIERE DE LA APORTACIÓN Y ESFUERZO DE TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, ADEMÁS DICHS SECTORES TIENEN NECESIDADES PRIORITARIAS QUE CUBRIR, POR LO QUE LOS LEGISLADORES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE PROMOVER SU INCORPORACIÓN A LA VIDA LABORAL, NO SOLO CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN ALLEGARSE DE INGRESOS PROPIOS, SINO QUE ADEMÁS SE SIENTAN INCLUIDOS EN ACTIVIDADES SOCIALES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN X INCISO H), 46, 47 Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE CONSIDERA QUE EL EMPLEO DIGNO Y JUSTAMENTE REMUNERADO CONSTITUYE LA POSIBILIDAD REAL DE ACCEDER A UNA MEJOR CALIDAD

DE VIDA; COMO TAMBIÉN, LA FALTA DE EMPLEO FAVORECE LA MARGINACIÓN, EL SUBDESARROLLO Y LA INSEGURIDAD. EN ESTE SENTIDO, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROPICIAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS, Y ESPECIALMENTE PARA QUIENES CONFORMAN LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD, COMO LOS ADULTOS MAYORES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEBE PERMITIR TANTO LA SUPERACIÓN COMO EL DESARROLLO DEL NIVEL DE VIDA DE LAS PERSONAS, ES POR ELLO, QUE LA SITUACIÓN DE ESTOS GRUPOS DEMANDA *ACCIONES INTEGRALES* QUE LES PERMITAN LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y CON MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR. LA GENERACIÓN POR PARTE DEL ESTADO, DE ACCIONES INTEGRALES QUE TIENDAN A GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA AQUELLAS PERSONAS QUE ESTÁN EN VULNERABILIDAD, SE ENCUENTRAN PREVISTAS POR LAS DIVERSAS NORMATIVAS JURÍDICAS QUE AL EFECTO SE ENUNCIAN: TRATÁNDOSE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL INSTRUMENTO JURÍDICO RECTOR ES LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA CUAL ENTRÓ EN VIGENCIA EL 03 DE MAYO DE 2008, MISMA QUE PRETENDE TRASLADAR LOS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE A ÁMBITOS CONCRETOS PARA ASÍ ELIMINAR LAS BARRERAS ESPECÍFICAS QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOGRAR EL

RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO REAL DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS E IMPULSAR EL ACCESO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS DISTINTAS ESFERAS QUE CONFORMAN LA VIDA DE LAS SOCIEDADES. ASIMISMO, POR DECRETO NÚMERO 331, SE EXPIDIÓ LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EL 08 DE MARZO DE 2006, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA CUAL CONSAGRA EN EL ARTÍCULO 13, QUE TANTO EL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO LOS MUNICIPIOS CREARÁN CONDICIONES QUE GARANTICEN UNA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENDIENTES AL LOGRO DE SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA PARA ALCANZAR UN DESARROLLO PLENO PERSONAL Y EJERCER EL DERECHO A ELEGIR UN EMPLEO, TENER UN HOGAR, FORMAR UNA FAMILIA Y DISFRUTAR DE UNA VIDA DIGNA E INDEPENDIENTE. ADEMÁS, INSTRUMENTARÁN ESTÍMULOS FISCALES QUE DEBERÁN SER OTORGADOS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE INTEGREN LABORALMENTE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONSIDERANDO LAS ADAPTACIONES Y LOS APOYOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS IMPLEMENTADOS PARA FACILITAR SU INTEGRACIÓN LABORAL, PUDIENDO OTORGARLES LA DENOMINACIÓN DE “EMPRESA INCLUYENTE”. EN LO QUE RESPECTA A LOS ADULTOS MAYORES, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE COMO DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL TRABAJO QUE COMPRENDE GOZAR DE

OPORTUNIDADES LABORALES QUE LES PERMITAN UN INGRESO, A RECIBIR UNA CAPACITACIÓN ADECUADA, ASÍ COMO RECIBIR LA PROTECCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE OTROS ORDENAMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL. BAJO ESA TESISURA, ES NOTORIAMENTE EVIDENTE EL MARCO JURÍDICO QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES; SIN EMBARGO, EN LA ACTUALIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EXISTEN NORMAS JURÍDICAS QUE PUGNAN POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE ESTOS GRUPOS VULNERABLES, NO SE CUMPLE CABALMENTE CON LOS POSTULADOS LEGALES A FIN DE GARANTIZAR EL EMPLEO DE ESTAS PERSONAS, ES POR ELLO QUE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR CONSIDERA DE INTERÉS PRIORITARIO QUE EL ESTADO PROMUEVA UNA NUEVA CULTURA DE INTEGRACIÓN DE LAS ANTERIORES PERSONAS, SU INCORPORACIÓN AL DESARROLLO, ASÍ COMO EL RESPETO Y EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS, POLÍTICOS Y SOCIALES, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA EQUIDAD EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS Y TODO AQUELLO QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA, POR ENDE, RESULTA INSOSLAYABLE DIFUNDIR AQUELLOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE MATERIALICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, EN LA ESPECIE, EL DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO PARA EL AÑO 2010, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN

FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009, EL CUAL EN SU ARTÍCULO SÉPTIMO ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PODRÁN RECIBIR EL 100% DE REDUCCIÓN EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, RESPECTO DE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE NUEVAS CONTRATACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ADULTOS DE 65 AÑOS O MÁS, CUYOS INGRESOS MENSUALES NO EXCEDAN DE 187 CUOTAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA VIABLE EL PROVEER DE CONFORMIDAD LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES, ESTIMANDO NECESARIO PRECISAR QUE LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SERÁN SOBRE LOS ESTÍMULOS FISCALES A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, A FIN DE QUE EXISTA COHERENCIA CON EL DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO PARA EL AÑO 2010, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESE SENTIDO Y POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR CONSIDERA SE ENVÍE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA SU CONOCIMIENTO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA PRESENTE EXHORTACIÓN SE DA EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA Y FACULTADES QUE LE COMPETEN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETEMOS AL CRITERIO

DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO DEL ESTADO, PARA QUE EMPRENDAN UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE LOS ESTÍMULOS FISCALES A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, DIRIGIDA A LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL ESTADO, A FIN DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LOS ESTÍMULOS FISCALES Y APOYOS QUE SE OTORGAN POR CONTRATAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES E INCREMENTEN LA COLOCACIÓN DE ESTOS GRUPOS VULNERABLES EN SUS PLAZAS LABORALES DISPONIBLES. **SEGUNDO.-** ENVÍESE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: BLANCA

ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA COMPETITIVIDAD ES UNO DE LOS TEMAS MÁS IMPORTANTES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PRUEBA DE ELLO ES EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN A LOS DISTINTOS GRUPOS VULNERABLES Y DE ESTA MANERA GENERAR EMPLEOS. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE ES NECESARIO SEGUIR IMPULSANDO ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, YA QUE ESTO NO SÓLO IMPULSA EL DESARROLLO ECONÓMICO SINO CONTRIBUYE SOCIALMENTE A LA INCLUSIÓN DE ESTOS GRUPOS, QUE MUCHAS VECES SUFREN DISCRIMINACIÓN LABORAL POR SU CONDICIÓN FÍSICA Y DE EDAD. COMO PARTE DE NUESTRO COMPROMISO CON ESTOS GRUPOS, APROBAMOS EL DECRETO PARA EL FOMENTO AL EMPLEO PARA EL AÑO 2010, MISMO QUE ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN

EL ESTADO, PODRÁN PERCIBIR EL 100% DE LA REDUCCIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, EN RELACIÓN A LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE NUEVAS CONTRATACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ADULTOS DE 65 AÑOS O MÁS. ES POR LO ANTERIOR QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO EL EXHORTO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE REALICEN DIVERSAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE ESTOS ESTÍMULOS FISCALES YA EXISTENTES, PARA QUE LAS EMPRESAS CONOZCAN DE ESTE TIPO DE INCENTIVOS Y DE ESTA MANERA AYUDAR A GENERAR EMPLEOS Y A CRECER COMPETITIVAMENTE. POR LO EXPUESTO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL ESTADO COMO ENTE ABSTRACTO DE GOBIERNO TIENE LA FACULTAD RECAUDADORA, A FIN DE PROVEERSE DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. EN ESTE TENOR LA RELACIÓN DEL MISMO PARA CON EL GOBERNADO, ADQUIERE MATICES DE MAYOR A MENOR COLABORACIÓN, EN UN MARCO NORMATIVO DE SUPRA A SUBORDINACIÓN. AUNQUE EN LA ESPECIE ESTAMOS ANTE EL EJERCICIO DE UN DERECHO CARACTERIZADO POR LA RELACIÓN DE PODER DEL ESTADO Y EL CONTRIBUYENTE, EXISTEN SUPUESTOS EN LOS CUALES

PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA INVESTIGACIÓN Y EL EMPLEO, SE CONSIDERA OPORTUNO CREAR ESTÍMULOS FISCALES A FIN DE COLABORAR EN UN PLANO DE COORDINACIÓN CON EL GOBERNADO. ASIMISMO ES OPORTUNO EN UN MARCO DE SENSIBILIDAD SOCIAL, CONTRIBUIR DIRECTAMENTE AL DESARROLLO DE LOS GRUPOS SOCIALES MAS DESFAVORECIDOS. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL HUMANISMO POLÍTICO ES SIN DUDA EL MARCO CONCEPTUAL EN DONDE ES POSIBLE GARANTIZAR UN DESARROLLO PLENO PARA LA PERSONA INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA Y POR CONSECUENCIA PARA LA SOCIEDAD. EL DICTAMEN OBJETO DE DISCUSIÓN EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, BUSCA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y ADULTOS MAYORES POR PARTE DE LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO NUEVOLEONÉS, MEDIANTE UN ESQUEMA DE ESTÍMULOS FISCALES. LA BONDAD DEL DICTAMEN ES EVIDENTE, POR LO QUE SOBRE LA BASE DE LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO Y POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN SOLICITO SU VOTO FAVORABLE. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EL PRESENTE EXHORTO REFIERE A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A GRUPOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, QUIENES SON PARTE DE LA

VULNERABILIDAD DE LA SOCIEDAD EN QUE VIVIMOS. ATENDER SUS NECESIDADES ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO, ES POR ELLO QUE AÚN CUANDO EXISTE DISPOSICIÓN LEGISLATIVA EN LA MATERIA, SE HACE MUY NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS EMPRESARIALES, MISMOS QUE CON SU INTROMISIÓN AL OTORGAR ESPACIOS LABORALES A PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y ADULTOS MAYORES, CONTRIBUYEN AL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE ESTE GRUPO DE PERSONAS QUE TODAVÍA ESTÁN DISPUESTOS A SER PARTE DE LA PRODUCTIVIDAD DEL ESTADO. ASÍ PUES QUIENES PARTICIPAN EN EL OTORGAMIENTO DE ESPACIOS LABORALES, SERÁN BENEFICIADOS CON ESTÍMULOS FISCALES POR PARTE DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR, CREEMOS VIABLE INCREMENTAR E INCENTIVAR A LAS EMPRESAS NUEVOLEONESAS A FIN DE QUE COOPERE, PARTICIPE Y OTORGUE ESTOS BENEFICIOS A QUIENES POR SU ESTADO DE INCAPACIDAD Y EDAD AVANZADA NO LOGRAN COLOCARSE EN UN EMPLEO QUE LES PERMITA EMPLEARSE, DESARROLLARSE Y SOBREVIVIR. POR LO ANTERIOR, ES QUE LA FRACCIÓN QUE REPRESENTO VOTAREMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6383/LXXII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, RELATIVO A CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN NO CUMPLE CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: “HONORABLE ASAMBLEA: **LA COMISIÓN DE JUVENTUD** DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XIII INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE LE CONFIERE LA FACULTAD DE “**ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO ANUALMENTE EL PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”, HA INICIADO A EFECTUAR LO CONDUCENTE CON RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DEL CUARTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE COMPARECEMOS A ESTA ASAMBLEA CON EL FIN DE SOMETER A SU APROBACIÓN LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN DICHO PARLAMENTO:

CUARTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CUARTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE COMO OBJETIVO CREAR UN ESPACIO PARA EXPRESAR PUNTOS DE VISTA, DEBATIR SOBRE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN AL ESTADO Y OFRECER SOLUCIONES A TRAVÉS DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS, CON LO CUAL SE PRETENDE DAR A CONOCER A FONDO LAS TAREAS LEGISLATIVAS Y LAS LABORES DE UN DIPUTADO. LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN

XIII, INCISO H), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPIDE LA SIGUIENTE:

C O N V O C A T O R I A

A LOS JÓVENES EN GENERAL, A PARTICIPAR EN EL CUARTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA: EL CUARTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTARÁ INTEGRADO POR 42 JÓVENES QUE PARTICIPARÁN COMO DIPUTADOS Y SE DEFINIRÁ PROCURANDO LA REPRESENTACIÓN DE LOS 26 DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO. **SEGUNDA:** PODRÁN PARTICIPAR LOS JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUYA EDAD SEA DE LOS 16 A LOS 29 AÑOS DE EDAD. **TERCERA:** LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA POR ESCRITO Y FIRMADA INCLUYENDO UNA PARTE EXPOSITIVA QUE LA FUNDAMENTE Y UNA CONCLUSIÓN ENFOCADA A DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROPUESTA DEBERÁ SER INÉDITA, DE MANERA INDIVIDUAL E IRÁ ENCAMINADA A LA SIGUIENTE PREGUNTA: ¿QUÉ HARÍAS SI FUERAS

DIPUTAD@? Y DEBERÁ VERSAR SOBRE UNO DE LOS SIGUIENTES TEMAS: EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, EQUIDAD DE GÉNERO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMPLEO, JUVENTUD Y SALUD. EN EL CASO DE LAS PERSONAS QUE ENTREGUEN SU PROPUESTA POR ESCRITO, SE HARÁ DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA CALLE MATAMOROS NO. 555 ORIENTE, ESQUINA CON ZARAGOZA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. LA PROPUESTA DEBERÁ SER ENTREGADA EN SOBRE CERRADO ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA PUBLICADA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE ESTOS DOCUMENTOS SERÁ A LAS 18:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2010. LAS PERSONAS QUE PRESENTEN SU PROPUESTA VÍA ELECTRÓNICA, PODRÁN ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO, parlamentodejovenes@congreso-nl.gob.mx, ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA. UNA VEZ ENVIADAS SUS PROPUESTAS SE LES CONFIRMARÁ QUE SU CORREO HA SIDO RECIBIDO. NO SIENDO ASÍ, SE LES TENDRÁ POR NO PRESENTADA. ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FORMALIDADES: UNA EXTENSIÓN DE TRES CUARTILLAS COMO MÍNIMO Y 5 COMO MÁXIMO, EN WORD, LETRA ARIAL 12 PUNTOS, MÁRGENES DE 3 CENTÍMETROS DE CADA LADO, INTERLINEADO 1.5, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE LA PROPUESTA EN CD. LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

DESPUÉS DEL PLAZO CITADO, NO SERÁN CONSIDERADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. **CUARTA:** UNA VEZ CERRADO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO, APLICACIÓN Y UTILIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SELECCIONARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE REPRESENTARÁN A LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS DEL 4TO. PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y TRES SUPLENTE, MISMO QUE SERÁN APROBADOS POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD, ASÍ COMO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO FALLO SERÁ INAPELABLE. **QUINTA:** LOS NOMBRES DE LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS SELECCIONADOS SERÁN DADOS A CONOCER MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A MÁS TARDAR EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. **SEXTA:** LOS DIPUTADOS SELECCIONADOS DEBERÁN CONFIRMAR SU PARTICIPACIÓN A MÁS TARDAR EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EN CASO DE NO HACERLO, LA COMISIÓN ELEGIRÁ A LOS DIPUTADOS SUPLENTE QUE OCUPARÁN SU LUGAR. **SÉPTIMA:** EL MARTES 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 17:00 HORAS, SERÁ EL PRIMER DÍA DE ACTIVIDADES, DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y SE LES INFORMARÁ EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ DURANTE LAS SESIONES, ASÍ COMO LA ELECCIÓN DE LA MESA

DIRECTIVA Y LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL CUARTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SEGUNDO DÍA DE ACTIVIDADES DEL PARLAMENTO, SE IMPARTIRÁ UN CURSO DE INDUCCIÓN ACERCA DE LA LOGÍSTICA Y SUS FUNCIONES EN EL EVENTO. **OCTAVA:** EL CUARTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE Y 1º DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS. **NOVENA:** LAS ACTIVIDADES DEL CUARTO PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE REGIRÁN POR EL REGLAMENTO QUE APRUEBE LA COMISIÓN DE JUVENTUD. **DÉCIMA:** NO PODRÁN PARTICIPAR LOS JÓVENES QUE HAYAN SIDO TITULARES EN PARLAMENTOS DE JÓVENES ANTERIORES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O QUIENES TENGAN ALGÚN CARGO REMUNERADO DENTRO DEL MISMO, ASÍ COMO LOS QUE SE HAYAN DESEMPEÑADO EN UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O SE ENCUENTREN ACTUALMENTE EN ÉL. **DÉCIMA PRIMERA:** LO NO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A LA LXXII LEGISLATURA. **DÉCIMA SEGUNDA:** ENVÍESE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN AL MENOS DOS DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIN LUGAR A DUDAS ES DE INCALCULABLE VALÍA, MÁS AUN CUANDO SE TRATA DE JÓVENES, POR ESO EL GRUPO LEGISLATIVO DE MI PARTIDO, EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CELEBRA Y RECONOCE QUE LA COMISIÓN DE JUVENTUD VAYA A REALIZAR ESTE EVENTO. NO DEJA DE SER UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UN ESPACIO DEMOCRÁTICO DONDE VAN A VENIR LOS JÓVENES A EXPRESAR, A PLASMAR, A DAR LA VISIÓN DE CÓMO VEN LOS PROBLEMAS DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. ESPEREMOS QUE LOS JÓVENES QUE ASISTAN A ESTE CUARTO PARLAMENTO DE LA JUVENTUD EN ESTA EDICIÓN DE ESTE AÑO 2010, VENGAN IGUAL QUE LOS JÓVENES DEL PARLAMENTO ANTERIOR. HOY PRECISAMENTE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTÓ UN DICTAMEN QUE FUE APROBADO POR TODOS NOSOTROS DE MANERA UNÁNIME, DONDE LOS JÓVENES PLANTEARON UN PROBLEMA QUE EXISTE EN NUESTRA SOCIEDAD, EN UN TEMA QUE NOS LASTIMA A TODOS, QUE ES A

SEGURIDAD PÚBLICA Y PLANTEARON ATINADAMENTE UNA REFORMA QUE PRETENDE HACER QUE LOS POLICÍAS QUE NO ACUDEN A UN LLAMADO, SEAN CASTIGADOS. CREO Y ESPERAMOS LOS 42 DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA LXXII LEGISLATURA, ESTOY SEGURO QUE VAMOS A COINCIDIR TODOS NOSOTROS EN QUE ESTOS JÓVENES QUE PARTICIPEN EN ESTE CUARTO PARLAMENTO VENGAN AQUÍ A PROPONER, VENGAN AQUÍ A BUSCAR CONSENSOS ENTRE ELLOS, VENGAN AQUÍ A PLASMAR, A EXPRESAR ESA VISIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE JÓVENES. POR ESO QUIERO PEDIRLES RESPETUOSAMENTE, EXHORTARLOS ATENTAMENTE A QUE VOTEN A FAVOR DE ESTA CONVOCATORIA PRESENTADA POR MI COMPAÑERA BRENDA VELÁSQUEZ, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: NO CABE DUDA QUE SON NUESTROS JÓVENES QUIENES REPRESENTAN EL PRESENTE Y FUTURO DE NUEVO LEÓN, Y SON ELLOS QUIENES DEBEN RELACIONARSE CON LAS PROBLEMÁTICAS Y AYUDAR EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LAS CONSTANTE ADVERSIDADES INHERENTES A LA VIDA PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO. SIN EMBARGO, PARA UN JOVEN ES SUMAMENTE COMPLICADO ADENTRARSE A LA TOMA DE DECISIONES IMPORTANTES EN UNA SOCIEDAD, Y ESTO NO ES POR FALTA DE CONVICCIÓN PROPIA, SINO DEBIDO A QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS

SE PREFIERE CONFIAR CARGOS Y RESPONSABILIDADES VERDADERAMENTE RELEVANTES A PERSONAS CON MAYOR EXPERIENCIA, DEJANDO SIN OPORTUNIDAD DE APRENDIZAJE A AQUELLOS JÓVENES QUE TAMBIÉN TIENEN MUCHAS IDEAS INNOVADORES QUE APORTAR Y TIENEN UNA VISIÓN FRESCA DE NUESTRO ENTORNO SOCIAL. EN ACCIÓN NACIONAL, VEMOS CON BUENOS OJOS ESTE TIPO DE EJERCICIOS, YA QUE ADEMÁS DE INTEGRAR A NUESTROS JÓVENES E INVITARLOS A PREOCUPARSE POR LA VIDA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, REPRESENTA UNA VERDADERA INDUCCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LO CUAL ES ESENCIAL PARA EL VERDADERO DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO. DENTRO DE ESE GRUPO DE JÓVENES EMPRENDEDORES QUE ESTARÁN EN ESTE RECINTO SIMULANDO ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, SE ENCONTRARÁN A NUESTROS FUTUROS LEGISLADORES, ALCALDES O GOBERNADORES. CREO QUE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES FOMENTAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE UNA MANERA SANA E INCITAN A LOS JÓVENES A PONERSE LA CAMISETA DE NUEVO LEÓN Y CONVERTIRSE EN VERDADERAS CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON EL FUTURO DE SU ESTADO. ES POR ELLO QUE LE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

LA C. DIP BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, CONTINUO DICIENDO: “Y QUIERO APROVECHAR PRESIDENTE, PROPONER QUE SE AGREGUE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE

JUVENTUD, UN TRANSITORIO EN EL QUE SE SEÑALE LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO PARA QUEDAR COMO SIGUE *““TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.””* ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ADICIÓN HECHA POR LA C. DIP. BRENDA VELÁSQUEZ VALDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE ADICIÓN, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON LA PROPUESTA DE ADICIÓN APROBADA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:
“SOLICITO A LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO APOYEN A LA
COMISIÓN DE JUVENTUD EN LA REALIZACIÓN DEL CUARTO
PARLAMENTO DE JÓVENES DEL ESTADO”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C.
PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL
RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS
PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA
VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE.
HONORABLE ASAMBLEA: COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ES UN ÓRGANO
FORMALMENTE EJECUTIVO ENCARGADO DE DIRIMIR LOS CONFLICTOS
SUSCITADOS ENTRE PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL O ENTRE AQUÉL Y LOS MUNICIPIOS. DADA LA IMPORTANCIA DE
ESTE TRIBUNAL, Y COMO TODOS SABEMOS, SE COMPONE POR CUATRO
SALAS UNITARIAS, UNA DE LA CUALES ES LA SALA SUPERIOR A CARGO
DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, ELECTOS TODOS CONFORME A LO
DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
NUESTRO ESTADO, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES EL
CASO, NO OBSTANTE, QUE LA NORMATIVA DEL ESTADO, NI EL REFERIDO

TEXTO SECUNDARIO SON CLAROS EN CUANTO A LA TEMPORALIDAD CON QUE DEBE RENOVARSE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, NI ES DABLE TAMPOCO RECONOCER QUE DEL APARENTE SILENCIO DE LA LEY SE DESPRENDA QUE EL ENCARGO DE ESTOS IMPORTANTES FUNCIONARIOS DEL ESTADO SEAN VITALICIOS, ES POR LO CUAL QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO AL SER EL JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA CUAL PERTENECE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ESTIMAMOS PERTINENTE EXHORTARLE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A FIN DE EXPONER SU OPINIÓN RESPECTO DE LA TEMPORALIDAD CON QUE SE DEBE RENOVAR ESA AUTORIDAD MATERIALMENTE JURISDICCIONAL, MÁXIME, QUE CONFORME AL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TITULAR DEL EJECUTIVO LE CORRESPONDE PROPONER A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO A LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL MENCIONADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PROPONGO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA EXHORTAR AL GOBERNADOR A COMUNICAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA ÉPOCA EN QUE HABRÁ DE RENOVARSE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AL TENOR DEL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO, QUIERO MENCIONAR DIPUTADO PRESIDENTE, TURNAR ESTE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIÓN III INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE SEA TURNADO CON ESTE CARÁCTER A LA

COMISIÓN CORRESPONDIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA INFORMAR A ESTA ASAMBLEA RESPECTO DE LA ÉPOCA PARA LA RENOVACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ASÍ LO PROPONEMOS Y FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, CONTINUO DICIENDO: “Y COMO ACABO DE HACER MENCIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, APARENTEMENTE HAY UNA LAGUNA, UN SILENCIO EN NUESTRA LEY ENCARGADA DE ESTE TEMA, Y PUES NO SE DESPRENDE POR TAL SITUACIÓN QUE SEAN CON CARÁCTER VITALICIO, PERO SÍ CONSIDERAMOS QUE ES FACULTAD DEL PODER EJECUTIVO, EN ESTE CASO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACERLO DE MANERA INMEDIATA O AL MENOS QUE NOS INFORME EN QUÉ MOMENTO SE PRETENDE HACER LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DADA LA

IMPORTANCIA DE LAS FUNCIONES QUE ÉSTOS DESEMPEÑAN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: ES INCUESTIONABLE QUE NINGUNA MEDIDA DE LAS TOMADAS O ACORDADAS POR LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO HA RESULTADO EFICIENTE PARA ENFRENTAR O CONTROLAR LA ATERRADORA OLA DE VIOLENCIA DESATADA EN EL NORTE DEL PAÍS Y QUE ESPECÍFICAMENTE EN NUESTRO ESTADO HA QUEBRANTADO LA PAZ PÚBLICA, ARMONÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL, GENERANDO UN AMBIENTE DE PSICOSIS

COLECTIVA, QUE SÓLO PRODUCE TEMOR, DECEPCIÓN E IMPOTENCIA. HOY LOS NUEVOLEONESES DE TODAS LAS EDADES SON PRESAS DE LA ANGUSTIA Y EL MIEDO, ELEMENTOS NOCIVOS QUE ESTÁN INHIBIENDO EL PLENO DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES. ANTE ESTA SITUACIÓN DE INTRANQUILIDAD SOCIAL AGOBIANTE, POR LÓGICA NO SE PUEDE GENERAR BIENESTAR SOCIAL O PROGRESO EN UN CONTEXTO DONDE LO QUE PREVALECE ES LA IMPUNIDAD Y LA DESCOMPOSICIÓN INCONTROLABLE DEL TEJIDO SOCIAL. EN ESTE GRUPO LEGISLATIVO, ESTAMOS FIRMEMENTE CONVENCIDOS, Y ASÍ LO HEMOS VENIDO DENUNCIANDO Y SOSTENIENDO CONGRUENTEMENTE EN TODOS LOS FOROS Y TRIBUNAS DEL PAÍS DESDE HACE VARIOS AÑOS, QUE EL FENÓMENO DE LA CRIMINALIDAD NO SE PUEDE REDUCIR O RESOLVER CON LA SIMPLE DECISIÓN DE TENER MÁS ARMAS, INCREMENTAR EL NÚMERO DE POLICÍAS, AUMENTAR LAS SANCIONES PUNITIVAS O BIEN CON LA PARTICIPACIÓN MISMA DEL EJÉRCITO O LA MARINA NACIONAL, EN FUNCIÓN DE QUE ESTE GRAVE FENÓMENO TIENE RAÍCES SOCIALES PROFUNDAS, PRODUCTO DE UN MODELO POLÍTICO, ECONÓMICO NEOLIBERAL IMPERANTE, QUE FRACASÓ DESDE HACE 28 AÑOS, CONDENANDO A 50 MILLONES DE MEXICANOS A VIVIR EN LA MARGINACIÓN Y EXTREMA POBREZA. SU MAYOR ÉXITO CONSISTIÓ EN POSICIONAR A UNOS CUANTOS MEXICANOS CONCENTRADORES DEL INGRESO COMO LOS HOMBRES MÁS RICOS DEL MUNDO; ESA ES NUESTRA REALIDAD SOCIAL DE DONDE SE HAN DESPRENDIDO LAS RAZONES DE LA

VIOLENCIA QUE NOS AZOTA, PRODUCTO DE UNA DESIGUALDAD SOCIAL INSULTANTE, QUE HA OCASIONADO ESTE DEPLORABLE CONTRASTE, DONDE A PESAR DE TODO AÚN COEXISTE LA MISERIA Y LA OPULENCIA. EN UN ESCENARIO DE ESTA NATURALEZA, ES IMPOSTERGABLE IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS APROPIADAS, PARA ENCAUZAR A NUESTROS JÓVENES HACIA EN MEDIO DE UNA VIDA INSTITUCIONAL DE CORRESPONSABILIDAD, EN EL QUE SE IMPULSE Y PROCURE SU BIENESTAR Y SUPERACIÓN PERSONAL, QUE NO CONSIDEREN O PERCIBAN COMO INALCANZABLES SUS DERECHOS AL DEPORTE, EL EMPLEO, LA SALUD Y LA EDUCACIÓN. NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE EN NUESTRO ESTADO YA SE ADVIERTE INAPLAZABLE TRABAJAR DE MANERA RESPONSABLE EN ESTE TEMA, HACIENDO UN DIAGNÓSTICO DE TODAS LAS ZONAS DEL ÁREA METROPOLITANA, EN LAS QUE SE HA DISPARADO EL ÍNDICE DE CRIMINALIDAD, PARA CONOCER Y ENTENDER MEJOR LAS CAUSAS QUE MOTIVAN Y AUMENTAN EL DESARROLLO DE CONDUCTAS ANTISOCIALES. ESTE DEBE SER UN TRABAJO INSTITUCIONAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO COORDINADAS A TRAVÉS DE UN ORGANISMO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO E INDEPENDENCIA ECONÓMICA QUE PODRÍA DENOMINARSE INSTITUTO ESTATAL DE PREVENCIÓN AL DELITO, ADMINISTRADO Y DIRIGIDO POR UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE EXPERTOS EN LA MATERIA, COMO ANTROPÓLOGOS, CRIMINÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES, ABOGADOS, PSICÓLOGOS O SOCIÓLOGOS, QUE UNA VEZ

CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO, PROPONGAN A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO LAS SOLUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL ECONÓMICO Y CULTURAL QUE SOBRE DICHO PARTICULAR DEMANDA LA COMUNIDAD PARA REDUCIR EN EL ENTORNO SOCIAL LOS ÍNDICES DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS Y SUS EFECTOS, A FIN DE QUE ÉSTOS RESPONDAN CON LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS, QUE PERMITAN ENFRENTARLAS DE MANERA EXITOSA, PUES TODO INDICA QUE LAS ESTRATEGIAS UTILIZADAS PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA HAN RESULTADO UN FRACASO, PORQUE HAN SIDO ENFOCADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A CASTIGAR LOS EFECTOS DEL DELITO, A PARTIR DE LA PERSUASIÓN DE LA PENA, O LA ACTIVIDAD PREVENTIVA DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS. A LOS PODERES DEL ESTADO NOS CORRESPONDE ACTUAR CON PRUDENCIA Y RESPONSABILIDAD EN ESTE DOLOROSO Y DELICADO TEMA DE LA INSEGURIDAD QUE DESESPERA E INQUIETA PERMANENTEMENTE A LOS CIUDADANOS, LO ABORDAMOS CON EL PROPÓSITO DE HACER APORTACIONES VIABLES Y CREÍBLES QUE SIENTEN LAS BASES SOCIALES REALES PARA UNA SOLUCIÓN A LARGO PLAZO DE ESTE FENÓMENO, ATENDIENDO CON EFICIENCIA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN. ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE EL MEJOR ANTÍDOTO PARA DETENER LA VIOLENCIA, SERÁ UNA EFECTIVA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES QUE IMPULSE EL DESARROLLO DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES. ESTA ES LA NECESIDAD MÁS PRIORITARIA QUE DEBE ATENDER EN EL ESTADO LA CLASE

GOBERNANTE Y EN EL PAÍS EL GOBIERNO FEDERAL. DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LOS LAMENTABLES SUCESOS OCURRIDOS AYER EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE CULMINARON CON LA MUERTE DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN “TODO TAMAULIPAS” Y LA AGOBIANTE Y PERMANENTE ZOZOBRA EN QUE VIVIMOS LOS NUEVOLEONESES, CONSTITUYEN UN PUNTO DE REFLEXIÓN QUE EXIGE CAMBIAR EL MODELO POLÍTICO Y ECONÓMICO QUE NOS RIGE EVIDENTEMENTE INJUSTO, POR OTRO DONDE IMPERE UNA VERDADERA JUSTICIA SOCIAL. ES CUANTO DIPUTADO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LES RECUERDA A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE AL FINALIZAR ESTA SESIÓN, FAVOR DE TRASLADARSE AL PISO 10. ASÍ MISMO, POSTERIORMENTE A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SE LES EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, FAVOR TAMBIÉN DE TRASLADARSE AL PISO 10, PARA QUE AL TERMINAR LA REUNIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, INMEDIATAMENTE REINSTALAR LAS COMISIONES UNIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN PERMANENTE”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 10.- CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIA:

MARÍA EL CARMEN PEÑA
DORADO.

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ.

DD # 105-LXXII-10. S.O.
MARTES 29 DE JUNIO DE 2010.